



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO  
ALBARRACÍN LANCHIPA

**GAI**  
CONSTRUYENDO  
EL MEJOR DISTRITO

## DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ACCESO A SERVICIOS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



**SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE  
INVERSIONES**

Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa - 2020

## ÍNDICE DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN .....   | 4  |
| I. OBJETIVO .....  | 6  |
| II. CONSIDERACIONES GENERALES .....  | 6  |
| 2.1 Marco legal .....  | 6  |
| III. UBICACIÓN GEOGRÁFICA .....  | 7  |
| 3.1 Área de influencia .....   | 7  |
| 3.2 Dinámica poblacional .....   | 9  |
| IV. MARCO ESTRATÉGICO .....  | 11 |
| 4.1 Visión de futuro al 2021 .....   | 11 |
| 4.2 Misión institucional .....   | 12 |
| 4.3 Objetivos estratégicos institucionales .....                               | 12 |
| V. MARCO TEÓRICO .....   | 14 |
| 5.1 Identificación de los indicadores brechas .....                            | 15 |
| 5.1.1 Identificación de los servicios públicos .....                           | 15 |
| 5.1.2 Identificación de las tipologías de los proyectos .....                  | 16 |
| 5.1.3 Identificación del indicador de brecha en cobertura y calidad .....      | 16 |
| VI. ORDENAMIENTO DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR FUNCIÓN .....                | 16 |
| VII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA .....                      | 21 |
| 7.1 Diagnóstico de brechas – Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento ..... | 22 |
| 7.1.1 Servicio de agua potable .....   | 22 |
| 7.1.2 Servicio de Alcantarillado .....   | 30 |



|   |     |
|---|-----|
| 7.1.3 Servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final .....                                    | 37  |
| 7.1.4 Servicio de catastro urbano.....  | 41  |
| 7.1.5 Servicio de espacios públicos urbanos.....  | 45  |
| 7.1.6 Servicio de espacios públicos.....  | 51  |
| 7.1.7 Servicio de limpieza pública.....   | 57  |
| 7.1.8 Servicio de movilidad urbana .....  | 61  |
| 7.2 Diagnóstico de brechas – Energía y Minas.....   | 69  |
| 7.2.1 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas .....  | 69  |
| 7.2.2 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales .....  | 75  |
| 7.3 Diagnóstico de brechas – Educación.....   | 80  |
| 7.3.1 Servicio de educación inicial, primario y secundario .....  | 80  |
| 7.4 Diagnóstico de brechas – Interior.....  | 90  |
| 7.4.1 Servicio policial operativo básico.....   | 90  |
| 7.4.2 Servicio de seguridad ciudadana local .....   | 104 |
| 7.4.3 Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros ..... | 119 |
| 7.5 Diagnóstico de brechas – Salud .....  | 131 |
| 7.5.1 Servicio de atención de salud básica.....   | 131 |
| 7.5.2 Servicios funerarios y de sepultura .....   | 143 |
| 7.6 Diagnóstico de brechas – Cultura.....   | 152 |
| 7.6.1 Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes .....   | 152 |
| 7.7 Diagnóstico de brechas – Transportes y Comunicaciones.....  | 157 |
| 7.7.1 Servicio de transitabilidad vial interurbana.....   | 157 |
| 7.8 Diagnóstico de brechas – Institucional.....   | 164 |
| 7.8.1 Servicio de habitabilidad institucional.....  | 164 |



|       |   |     |
|-------|---|-----|
| 7.9   | Diagnóstico de brechas – Agricultura y riego..... | 174 |
| 7.9.1 | Servicio de inocuidad agropecuaria.....           | 174 |
| VIII. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....              | 182 |
| 8.1   | Conclusiones .....                                | 182 |
| 8.2   | Recomendaciones.....                              | 182 |
| IX.   | ANEXOS .....                                      | 183 |



## PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en el párrafo 11.1, como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Locales: Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

Asimismo, en el párrafo 9.2 del artículo 9° de la Directiva General señala que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y Elaboración y publicación del PMIE.

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar el Diagnóstico de Brechas del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) por el periodo 2021-2023, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe.

El PMI, constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas en el nuevo tema para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación y priorización de brechas de servicios a nivel de cada Sector a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultado



asociados a las inversiones a programar. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, la programación multianual de inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La PMI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDCGAL) para el periodo 2021-2023, debe estar sustentada en los indicadores y las brechas de servicios que se presentan en las prestaciones de los servicios que brinda la Entidad en el marco de sus competencias.

La Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDCGAL) para el periodo 2021-2023, tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

El diagnóstico de brechas constituye el análisis realizado para determinar la situación de las brechas de infraestructura y de acceso a servicios en la jurisdicción del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



## I. OBJETIVO

Contar con información actualizada para el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, vinculados a la responsabilidad funcional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los cuales serán empleados en la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

### 2.1 Marco legal

La PMI de la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se enmarca en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27415, Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Tacna, Departamento Tacna.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea





el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- ❖ Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ❖ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- ❖ O.M. N° 005-2018, Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2018-2021 con proyección al 2030 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- ❖ R.A. N° 099-2019-A/MDCGAL, Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 -2022 de la Municipalidad Distrital Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa.

### III. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

#### 3.1 Área de influencia

El Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se crea con la promulgación y de la Ley N° 27415, del 03 de febrero del 2001. Su jurisdicción está configurada sobre la demarcación del entonces Centro Poblado Menor Nueva Tacna. Su extensión superficial es de 187.74 km<sup>2</sup>, representando aproximadamente el 1,2 % de la extensión departamental y el 2,4% de la extensión total de la provincia de Tacna. Se localiza a una altitud de 560 m.s.n.m. y se ubica en la provincia de Tacna, departamento de Tacna.

**Norte:** Con el distrito de Tacna, se inicia en la intersección de la Avenida la Bohemia Tacneña, con la Avenida Collpa, en el Ovalo Tarapacá (en la coordenada UTM 8005.17 Km N y 365.63 Km. E) continua en dirección Nor-Este por la Avenida Collpa, hasta interceptar la Avenida Gregorio Albarracín Lanchipa (en la coordenada UTM 8006,85 km N y 369,03 km E).

**Este:** Con el Distrito de Pocollay. El límite se inicia en la intersección de la Avenida





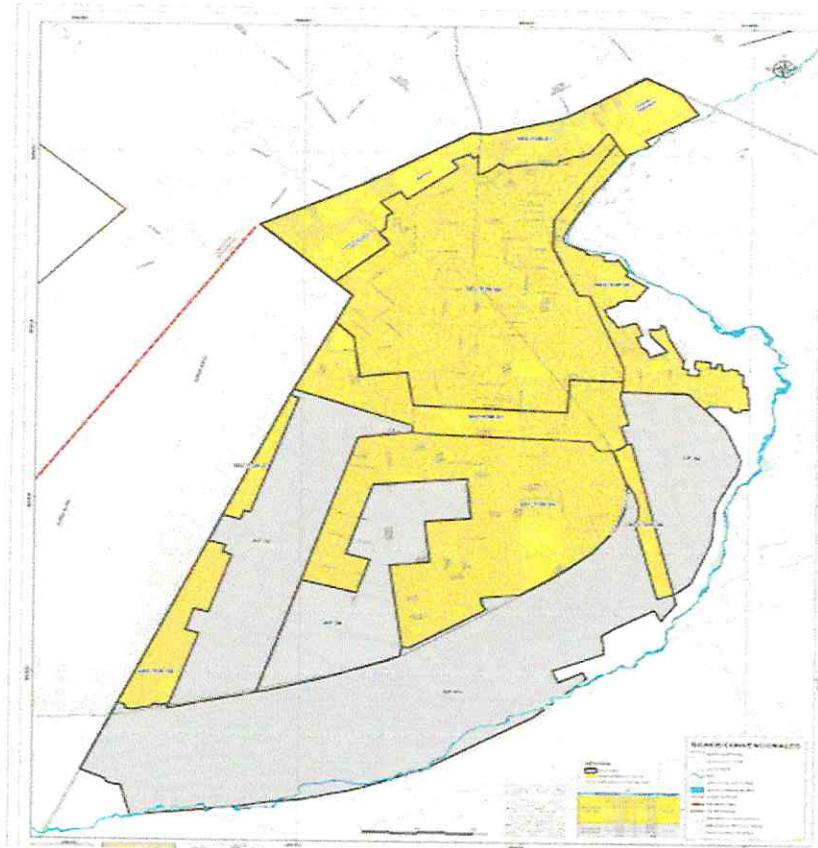
Gregorio Albaracín, con la Avenida Collpa (en la coordenada UTM 8006,85 km N y 369,03 km E), continua en dirección Sur Este en línea recta hasta la cota 862 m.s.n.m. en el cerro La Mesada, de allí en la misma dirección en línea recta hasta interceptar el cauce de la quebrada de Cauñani, (en la coordenada UTM 7999,4 km N y 379 km E).

**Sur Este:** Con el Distrito de Tacna. El límite se inicia en el cauce de la quebrada de Cauñani, (en la coordenada UTM 7999,4 km N y 379 km E), continua en dirección Sur Oeste, agua abajo por el cauce de la quebrada de Cauñani (La Garita) hasta interceptar la Carretera Panamericana (en la coordenada UTM 7988,65 km N y 359,47 km E).

**Oeste:** con el Distrito de Tacna. El límite se inicia en la intersección de la quebrada de Cauñani con la carretera Panamericana (en la coordenada UTM 7988,65 km y 359,47 km E), continua en línea recta por la carretera Panamericana, hasta llegar a un punto de coordenada UTM 7995 km N y 359,2 km E, de allí el límite sigue en dirección Este en línea recta hasta la coordenada UTM 7995 km N y 362km E, en el Cerro de Molles, de allí continua en Dirección Nor Este en línea recta hasta interceptar la Avenida Bohemia Tacneña con la Avenida Los Pintores en la coordenada UTM 8004,3 km N y 366,47km E, luego sigue en dirección Nor Oeste por la Avenida Bohemia Tacneña, hasta la intersección con la Avenida Collpa, en el Ovalo Tarapacá en la coordenada UTM 8005,17 km N y 365,63 km E.



**Gráfico N° 1: Mapa de ubicación del distrito**



Fuente: GDU – MDCCGAL



### 3.2 Dinámica poblacional

La población del distrito muestra un crecimiento sostenido, tanto en las estimaciones del INEI que calcula para el 2023 una población de 146,286 hab. Este panorama muestra la tendencia constante y la necesidad de dotar de servicios e infraestructura a una población que ha crecido.

**Cuadro N° 1: Población total**

|              | 2007             | %      | 2017              | %      |
|--------------|------------------|--------|-------------------|--------|
| Urbano       | 68,858.00        | 99.81% | 110,115.00        | 99.73% |
| Rural        | 131              | 0.19%  | 302               | 0.27%  |
| <b>Total</b> | <b>68,989.00</b> |        | <b>110,417.00</b> |        |

Fuente: CPV 2007 - 2017



Cuadro N° 2: Número total de viviendas

|              | 2017          | %          |
|--------------|---------------|------------|
| Urbano       | 52,560        | 95.93      |
| Rural        | 2,232         | 4.07       |
| <b>Total</b> | <b>54,792</b> | <b>100</b> |

Fuente: CPV 2007 - 2017

Cuadro N° 3: Proyección de la población total del Distrito CGAL al 2021

|                      | POB. 2017      | 2018           | 2019           | 2020           | 2021           | 2022           | 2023           | 2024           | 2025           | 2026           | 2027           |
|----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|                      |                | 1              | 2              | 3              | 4              | 5              | 6              | 7              | 8              | 9              | 10             |
| GREGORIO<br>BARRACIN | 110,417        | 115,717        | 121,271        | 127,092        | 133,193        | 139,586        | 146,286        | 153,308        | 160,667        | 168,379        | 176,461        |
| <b>TOTAL</b>         | <b>110,417</b> | <b>115,717</b> | <b>121,271</b> | <b>127,092</b> | <b>133,193</b> | <b>139,586</b> | <b>146,286</b> | <b>153,308</b> | <b>160,667</b> | <b>168,379</b> | <b>176,461</b> |

Fuente: INEI 2017 – Proyección

Cuadro N° 4: Proyección de la población urbana del Distrito CGAL al 2021

|                | POB. 2017      | 2018           | 2019           | 2020           | 2021           | 2022           | 2023           | 2024           | 2025           | 2026           | 2027           |
|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|                |                | 1              | 2              | 3              | 4              | 5              | 6              | 7              | 8              | 9              | 10             |
| GAL-<br>URBANO | 110,115        | 115,401        | 120,940        | 126,745        | 132,829        | 139,204        | 145,886        | 152,889        | 160,227        | 167,918        | 175,978        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>110,115</b> | <b>115,401</b> | <b>120,940</b> | <b>126,745</b> | <b>132,829</b> | <b>139,204</b> | <b>145,886</b> | <b>152,889</b> | <b>160,227</b> | <b>167,918</b> | <b>175,978</b> |

Fuente: INEI 2017 – Proyección

Cuadro N° 5: Proyección de la población rural del Distrito CGAL al 2021

|              | POB. 2017  | 2018       | 2019       | 2020       | 2021       | 2022       | 2023       | 2024       | 2025       | 2026       | 2027       |
|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|              |            | 1          | 2          | 3          | 4          | 5          | 6          | 7          | 8          | 9          | 10         |
| GAL - RURAL  | 302        | 316        | 332        | 348        | 364        | 382        | 400        | 419        | 439        | 461        | 483        |
| <b>TOTAL</b> | <b>302</b> | <b>316</b> | <b>332</b> | <b>348</b> | <b>364</b> | <b>382</b> | <b>400</b> | <b>419</b> | <b>439</b> | <b>461</b> | <b>483</b> |

Fuente: INEI 2017 – Proyección

Según cifras del INEI - 2017 la población del distrito está distribuida en un 99.73% en el sector urbano y 0.27% en el sector rural; y el 95.93% de viviendas se encuentran en el sector urbano y 4.07% en el sector rural.

## IV. MARCO ESTRATÉGICO

### 4.1 Visión de futuro al 2021

La visión del Distrito, fue establecida en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa al 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, esta visión es consensuada y articulada al Plan Regional y Nacional:

#### PLAN BICENTENARIO PERÚ AL 2021

Somos una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos. Tenemos un Estado moderno, descentralizado, eficiente, transparente, participativo y ético al servicio de la ciudadanía. Nuestra economía es dinámica, diversificada, de alto nivel tecnológico y equilibrada regionalmente, con pleno empleo y alta productividad del trabajo.

#### PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TACNA HACIA EL 2021

“Tacna Región sostenible con identidad regional, atractiva a la inversión productiva y de servicios, equilibrado manejo hídrico y desarrollo humano”

#### PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL DE TACNA AL 2021

“Tacna, provincia con identidad patriótica, de económica diversificada, con pleno empleo, saludable, moderna, segura, ordenada territorialmente, atractiva a la inversión privada con responsabilidad social”

#### PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL 2021 - MDCGAL

“Gregorio Albarracín, distrito moderno, seguro, competitivo, saludable, con desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades”

## 4.2 Misión institucional

La misión de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es la razón de ser de la Municipalidad en el marco de sus competencias y de la Ley Orgánica de Municipalidades; y refleja los objetivos en el marco de las políticas y planes territoriales.



Brindar servicios públicos de calidad a la población albarracina, de manera honesta y transparente

## 4.3 Objetivos estratégicos institucionales

Los objetivos estratégicos institucionales (OEI) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, describen los resultados que la entidad espera alcanzar en el desarrollo del distrito, condiciones de vida de la población y en sus condiciones internas y cumplimiento de sus funciones sustantivas definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:

Cuadro N° 6: Objetivo estratégico institucional

| Código | Nombre  | Indicador  |
|--------|---|--|
| OEI.01 | Promover el desarrollo humano y hábitos saludables para la población del distrito | Porcentaje de población Albarracina con categoría C en el SISFOH                                 |
| OEI.02 | Contribuir a la calidad de los servicios de salud en el distrito                  | Porcentaje de niños entre 6 y 35 meses con anemia en el distrito                                 |
| OEI.03 | Contribuir a la calidad de los servicios educativos del distrito                  | Porcentaje de población en etapa de educación básica regular que acceden a oportunidad educativa |
| OEI.04 | Modernizar la gestión institucional   | Porcentaje de cumplimiento del plan estratégico institucional                                    |





Cuadro N° 6: Objetivo estratégico institucional

| Código | Nombre   | Indicador  |
|--------|--|--|
| OEI.05 | Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito                                      | Tasa de victimización (15 años a mas)  |
| OEI.06 | Promover la competitividad económica en el distrito  | Número de micro y pequeñas empresas organizadas y capacitadas  |
| OEI.07 | Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito                   | Proporción de predios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas                                       |
| OEI.08 | Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito                              | Número de establecimientos formales de servicios turísticos y/o relacionados a la cultura                                  |
| OEI.09 | Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito  | Porcentaje de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas   |
| OEI.10 | Promover la gestión ambiental del distrito   | Porcentaje de la implementación de un sistema de disposición final de los residuos sólidos municipales (relleno sanitario) |
| OEI.11 | Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos | Porcentaje de servicios públicos con mayores niveles de seguridad frente a peligros  |
| OEI.12 | Mejorar el servicio de transporte y  | Número de transportistas   |



Cuadro N° 6: Objetivo estratégico institucional

| Código | Nombre                  | Indicador                                    |
|--------|-------------------------|--|
|        | tránsito en el distrito | que brindan servicio adecuado en el distrito |

Fuente: PEI 2019-2022 MDCGAL

## V. MARCO TEÓRICO

La Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la Estructura de la Fase de Programación Multianual, comprende las siguientes etapas:

- Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- Elaboración y aprobación de los criterios de priorización
- Elaboración de la cartera de inversiones del PMI
- Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI
- Elaboración y publicación del PMIE



Asimismo, las entidades que realizan la Programación Multianual de Inversiones deben regirse por los siguientes criterios:

- Cierre de brechas prioritarias: Las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.
- Coordinación intra e intergubernamental: las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o

complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.

- 3) Sostenibilidad: se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.
- 4) Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de pre inversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

## 5.1 Identificación de los indicadores brechas

En el marco de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito GAL al 2021, se ha identificado los servicios públicos asociados a los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, los mismos que fueron tomados sobre la base de los indicadores de brechas conceptualizados, definidos y actualizados por cada Sector del Gobierno Nacional, mediante el siguiente proceso:

### 5.1.1 Identificación de los servicios públicos

Se ha identificado los servicios públicos enmarcados en las funciones exclusivas y compartidas de los gobiernos locales establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades en base a la información alcanzada por los Sectores Gobierno Nacional, se ha identificado 21 Tipologías, 22 servicios públicos y 30 Indicadores. Los servicios se han identificado desde la perspectiva de función como Gobierno Local Distrital de provisión de servicios que brinda la entidad, así como servicios que se brindan de manera compartida.





### 5.1.2 Identificación de las tipologías de los proyectos

Posteriormente se identificó la tipología de proyecto, los cuales, en base a la información alcanzada por los Sectores del Gobierno Nacional, el mismo que ha conceptualizado como un “conjunto de proyectos que comparten características participativas que las diferencias que los otros”, relevando el concepto de “conjunto” asociado con la ejecución de varios proyectos con características particulares, las cuales están relacionadas con el propio servicio en el ámbito de aplicación con soluciones entre otros.

### 5.1.3 Identificación del indicador de brecha en cobertura y calidad

Una vez identificados los servicios públicos y tipologías de proyectos, se identificaron las brechas de inversiones en base a la información alcanzada por los Sectores del Gobierno Nacional, el cual se refiere a la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a **cobertura** de un servicio público, y/o **calidad**, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios públicos.



## VI. ORDENAMIENTO DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR FUNCIÓN

Los indicadores de brecha por cada función en las que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa tiene competencia y los valores para el territorio, según los siguientes cuadros:

### Función 1: 18 Saneamiento

| Nº | Nombre del IB  | Valor del IB |
|----|--|--------------|
| 1  | Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o | 4.00%        |

### Función 1: 18 Saneamiento

| Nº | Nombre del IB  | Valor del IB |
|----|--|--------------|
|    | pileta pública   |              |
| 2  | Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública                  | 79.00%       |
| 3  | Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano  | 6.4          |
| 4  | Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles   | 0            |
| 5  | Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas | 12.00%       |
| 6  | Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas  | 52.00%       |
| 7  | Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas  | 13.26%       |



### Función 1: 19 Vivienda y desarrollo urbano

| Nº | Nombre del IB   | Valor del IB |
|----|---|--------------|
| 1  | Porcentaje de predios urbanos sin catastro  | 100.00%      |
| 2  | Porcentaje de m <sup>2</sup> de espacios públicos para el esparcimiento y recreación por habitante en zonas urbanas no atendido | 55.61%       |



### Función 1: 17: Ambiente

| Nº | Nombre del IB   | Valor del IB |
|----|---|--------------|
| 1  | Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes por habitante en las zonas urbanas no atendido | 65.44%       |
| 2  | Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública            | 100.00%      |

### Función 1: 15 Transporte

| Nº | Nombre del IB   | Valor del IB |
|----|---|--------------|
| 1  | Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas | 43.47%       |



### Función 1: 12 Energía

| Nº | Nombre del IB  | Valor del IB |
|----|--|--------------|
| 1  | Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica              | 15.50%       |
| 2  | Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico | 96.20%       |

### Función 1: 22 Educación

| Nº | Nombre del IB                                    | Valor del IB |
|----|--|--------------|
| 1  | Porcentaje de locales educativos con servicio de | 83.33%       |

### Función 1: 22 Educación

| Nº | Nombre del IB   | Valor del IB |
|----|---|--------------|
|    | educación inicial con capacidad instalada inadecuada  |              |
| 2  | Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada   | 85.71%       |
| 3  | Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada | 100.00%      |

### Función 1: 05 Orden público y seguridad

| Nº | Nombre del IB   | Valor del IB |
|----|---|--------------|
| 1  | Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas                      | 100.00%      |
| 2  | Porcentaje de comisarías básicas por implementar  | 50.00%       |
| 3  | Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada | 33.30%       |
| 4  | Porcentajes de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia         | 85.70%       |
| 5  | Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas                   | 66.70%       |



### Función 1: 20 Salud

| Nº | Nombre del IB   | Valor del IB |
|----|---|--------------|
| 1  | Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención                  | 20.74%       |
| 2  | Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada | 63.00%       |
| 3  | Porcentaje de cementerios requeridos  | 100.00%      |

### Función 1: 21: Cultura y deporte

| Nº | Nombre del IB   | Valor del IB |
|----|---|--------------|
| 1  | Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes (% distritos sin IPASC) | 100.00%      |



### Función 1: 15 Transporte

| Nº | Nombre del IB   | Valor del IB |
|----|---|--------------|
| 1  | Porcentaje de la Red vecinal No Pavimentada con inadecuados niveles de servicio | 100.00%      |
| 2  | Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar                                | 20.30%       |

### Función 1: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

| Nº | Nombre del IB   | Valor del IB |
|----|---|--------------|
| 1  | Porcentaje de unidades orgánicas o sedes de la entidad con inadecuado índice de ocupación | 71.43%       |

### Función 1: 10 Agropecuaria

| Nº | Nombre del IB  | Valor del IB |
|----|--|--------------|
| 1  | Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por GRS Y GLS | 100.00%      |

## VII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA

El Diagnóstico de Brechas (DB) se elaboró utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores, Planes Estratégicos Institucionales y la información disponible del Inventario de los activos a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Estos indicadores de brechas identificados y priorizados nos permitirán medir de manera cualitativa o cuantitativa y monitorear sus avances hasta el cierre de las mismas, con la programación de inversiones.

En ese sentido se presenta el Diagnóstico de Brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, donde se han identificado **22 servicios públicos** de competencia municipal para nuestra jurisdicción, **21 tipologías de inversiones** y **30 indicadores de brecha** (IB) con su valor de brecha



## 7.1 Diagnóstico de brechas - Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

### 7.1.1 Servicio de agua potable

#### 7.1.1.1 Situación actual del servicio de agua potable

De acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. El Estado, a través de sus entidades competentes, regula la prestación, vigila, supervisa y fiscaliza la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ejerce potestad sancionadora, promueve y ejecuta la política del Estado en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

Asimismo, ha declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.



El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El Servicio de Agua Potable está conformado por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Servicio de Agua Potable:**

- Sistema de producción, que comprende los procesos de: captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; tratamiento y conducción de agua tratada, mediante cualquier tecnología.
- Sistema de distribución, que comprende los procesos de: almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología.

#### **De la prestación de los servicios de saneamiento**

##### **• Acceso de los servicios de saneamiento**

Toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la Ley, su Reglamento y las normas aplicables.

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento. Asimismo, deben suscribir contratos de suministro o similar con los usuarios, por los cuales, los prestadores se comprometen a proveer los servicios bajo unas condiciones mínimas de calidad y los



usuarios se comprometen a pagar por éstos, así como cumplir con las normas que regulan su prestación establecidas por la Sunass.

• **Obligación de conexión a los servicios**

Todo propietario o poseedor de inmueble edificado con frente a una red de agua potable o alcantarillado está obligado a conectarse a las mencionadas redes, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el prestador de los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normativa sectorial. El costo de dichas conexiones es asumido por el propietario o poseedor, en la forma que establezca la Sunass.

• **Factibilidad de los servicios de saneamiento**

El acceso a la prestación de los servicios de saneamiento está condicionado al otorgamiento de la factibilidad de los servicios por los prestadores o por las municipalidades, de ser el caso, dentro de su ámbito de responsabilidad.

La factibilidad de los servicios debe ser otorgada a solicitud de los terceros interesados. Excepcionalmente, pueden establecerse las condiciones técnicas y administrativas que los terceros interesados deben implementar para el acceso. Una vez otorgada la factibilidad de los servicios, ésta resulta exigible y no puede ser modificada, bajo responsabilidad.

• **Control de la calidad de los servicios**

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a ejercer el control permanente de la calidad de los servicios que brindan, de acuerdo a las normas de la materia, sin perjuicio de la acción supervisora, fiscalizadora y sancionadora de las autoridades competentes.





- **Garantía de continuidad y calidad de los servicios**

Al suscribir los contratos de suministro o similar con los usuarios, los prestadores de los servicios de saneamiento adquieren con estos un compromiso de continuidad y calidad de los servicios que brindan, dentro de las condiciones establecidas en sus respectivos contratos y de acuerdo con las normas que regulan la materia. La Sunass reglamenta los procedimientos para su aplicación.

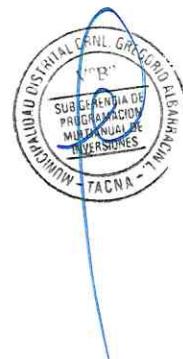
#### 7.1.1.2 **Indicadores de la situación actual del servicio de agua**

Se ha definido como indicadores:

- (1) Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública
- (2) Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública
- (3) Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano
- (4) Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles

Para determinar que la población no cuenta con acceso al servicio de agua, el sector ha tomado en consideración lineamientos establecidos en los “Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento”.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento publicados al mes de enero del 2020, y los datos proporcionados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna),



consignando datos de indicadores los cuales son tomados como datos para año base 2018.

Para el mapeo de todas las Redes de agua potable ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Plano Base de cobertura – EPS TACNA, así como del Listado de proyectos de Inversión de Saneamiento-MDCGAL, identificando y ubicando todas las redes de agua potable, mediante **Plano del Servicio de agua potable**.

*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento**.

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio   | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública           | Cobertura |
| Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública | Cobertura |

Fuente: MVCS 2020





| Indicador de brecha de servicio                               | Dimensión |
|---|-----------|
| Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano | Calidad   |

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles | Calidad   |

Fuente: MVCS 2020

*c) Valor del indicador*

| Indicador   | Fuente de datos | Valor año base |
|---|-----------------|----------------|
|   |                 | 2019           |
| Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública   | MVCS            | 4.00%          |
| Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública | MVCS            | 79.00%         |

Fuente: MDCGAL 2020



| Indicador   | Fuente de datos | Valor año base |
|---|-----------------|----------------|
|   |                 | 2018           |
| Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano | EPS-Tacna       | 6.40hrs        |

| Indicador  | Fuente de datos | Valor año base |
|--|-----------------|----------------|
|  |                 | 2018           |
| Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles | EPS-Tacna       | 0.00%          |



**d) Método de cálculo**

| Descripción                      | Población<br>2019 | %              |
|----------------------------------|-------------------|----------------|
| Población urbana con acceso      | 116,103           | 96.00%         |
| Población urbana sin acceso      | 4,838             | 4.00%          |
| <b>Total de población urbana</b> | <b>120,940</b>    | <b>100.00%</b> |

Fuente: MVCS 2020 (2019) - EPS-TACNA (2018)

| Descripción                     | Población<br>2019 | %              |
|---------------------------------|-------------------|----------------|
| Población rural con acceso      | 63                | 21%            |
| Población rural sin acceso      | 239               | 79%            |
| <b>Total de población rural</b> | <b>302</b>        | <b>100.00%</b> |

Fuente: MDCGAL 2020



$$4.00\% = 100.0\% - 96.00\%$$

**Dónde:**

- Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de agua potable a través de Red pública = **4.00%**
- Porcentaje de población urbana Total del Distrito GAL = **100.0%**  
INEI 2017 (Proyección 2019)
- Porcentaje de la población urbana con acceso al servicio de agua a través de Red pública y piletas = **96.00%**

$$79.00\% = 100.0\% - 21.00\%$$

**Dónde:**



- a. Porcentaje de la población rural sin acceso a servicios de agua potable a través de Red pública = **79.00%**
- b. Porcentaje de población rural Total del Distrito GAL = **100.0%**  
INEI 2017 (Proyección 2019)
- c. Porcentaje de la población rural con acceso al servicio de agua a través de Red pública y piletas = **21.00%**

**6.40 horas** = 24 hrs. – 17.60 hrs.

**Dónde:**

- a. Número de horas promedio al día de la no prestación del servicio de agua = **6.40 horas**
- b. Total de horas por día = **24.0 horas**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna)

- c. Número de horas promedio al día de prestación del servicio de agua = **17.60 horas**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna)

**0.00% = 100%- 100.00%**

**Dónde:**

- a. Porcentaje de muestras recolectadas de cloro residual fuera de los límites permisibles (muestras no satisfactorias) = **0.00%**

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- b. Presencia de cloro residual fuera = **100.00%**

**e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado**

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.



## f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - Tacna
- Informe Técnico de la "Toma de inventario físico de los edificios, estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa correspondiente al ejercicio Fiscal 2019".

### 7.1.2 Servicio de Alcantarillado

#### 7.1.2.1 Situación actual del servicio de alcantarillado

De acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. El Estado, a través de sus entidades competentes, regula la prestación, vigila, supervisa y fiscaliza la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ejerce potestad sancionadora, promueve y ejecuta la política del Estado en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

Asimismo, ha declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley





Organica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El Servicio de Alcantarillado está conformado por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Servicio de Alcantarillado Sanitario**, que comprende los procesos de: recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento.
2. **Servicio de Disposición Sanitarias de Excretas**, que comprende los procesos para la disposición final del agua residual y la disposición sanitaria de excretas a nivel intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico.

#### De la prestación de los servicios de saneamiento

##### • Acceso de los servicios de saneamiento

Toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la Ley, su Reglamento y las normas aplicables.

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito





de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento. Asimismo, deben suscribir contratos de suministro o similar con los usuarios, por los cuales, los prestadores se comprometen a proveer los servicios bajo unas condiciones mínimas de calidad y los usuarios se comprometen a pagar por éstos, así como cumplir con las normas que regulan su prestación establecidas por la Sunass.

- **Obligación de conexión a los servicios**

Todo propietario o poseedor de inmueble edificado con frente a una red de agua potable o alcantarillado está obligado a conectarse a las mencionadas redes, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el prestador de los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normativa sectorial. El costo de dichas conexiones es asumido por el propietario o poseedor, en la forma que establezca la Sunass.

- **Factibilidad de los servicios de saneamiento**

El acceso a la prestación de los servicios de saneamiento está condicionado al otorgamiento de la factibilidad de los servicios por los prestadores o por las municipalidades, de ser el caso, dentro de su ámbito de responsabilidad.

La factibilidad de los servicios debe ser otorgada a solicitud de los terceros interesados. Excepcionalmente, pueden establecerse las condiciones técnicas y administrativas que los terceros interesados deben implementar para el acceso. Una vez otorgada la factibilidad de los servicios, ésta resulta exigible y no puede ser modificada, bajo responsabilidad.

- **Control de la calidad de los servicios**

Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a ejercer el control permanente de la calidad de los servicios que brindan, de acuerdo a las normas de la materia, sin perjuicio de





la acción supervisora, fiscalizadora y sancionadora de las autoridades competentes.

• **Garantía de continuidad y calidad de los servicios**

Al suscribir los contratos de suministro o similar con los usuarios, los prestadores de los servicios de saneamiento adquieren con estos un compromiso de continuidad y calidad de los servicios que brindan, dentro de las condiciones establecidas en sus respectivos contratos y de acuerdo con las normas que regulan la materia. La Sunass reglamenta los procedimientos para su aplicación.

#### 7.1.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de alcantarillado

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
- (2) Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas

Para determinar que la población no cuenta con acceso al servicio de alcantarillado, el sector ha tomado en consideración lineamientos establecidos en los “Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento”.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado como fuente el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento publicados al mes de enero del 2020, y los datos proporcionados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna),





consignando datos de indicadores los cuales son tomados como datos para año base 2018.

Para el mapeo de todas las Redes de Alcantarillado ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Plano Base de cobertura – EPS TACNA, así como del Listado de proyectos de Inversión de Saneamiento-MDCGAL, identificando y ubicando todas las redes de alcantarillado, mediante **Plano del Servicio de alcantarillado**.

*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento**.

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas | Cobertura |
| Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas  | Cobertura |

Fuente: MVCS 2020



*c) Valor del indicador*

| Indicador  | Fuente de datos | Valor año base<br>2019 |
|--|-----------------|------------------------|
| Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas | MVCS            | 12.00%                 |
| Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas  | MVCS            | 52.00%                 |

Fuente: MDCGAL 2020

*d) Método de cálculo*

| Descripción                      | Población 2019 | %              |
|----------------------------------|----------------|----------------|
| Población urbana con acceso      | 106,427        | 88.00%         |
| Población urbana sin acceso      | 14,513         | 12.00%         |
| <b>Total de población urbana</b> | <b>120,940</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: MVCS 2020 (2019) - EPS-TACNA (2018)



| Descripción                     | Población 2019 | %              |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| Población rural con acceso      | 145            | 48%            |
| Población rural sin acceso      | 157            | 52%            |
| <b>Total de población rural</b> | <b>302</b>     | <b>100.00%</b> |

Fuente: MDCGAL 2020

$$12.00\% = 100.0\% - 88.00\%$$



**Dónde:**

- a) Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas = **12.00%**
- b) Porcentaje de la población urbana Total del Distrito GAL = **100.0%**  
INEI 2017 (Proyección 2019)
- c) Porcentaje de la población urbana con acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria = **88.00%**

$$52.00\% = 100.0\% - 48.00\%$$

**Dónde:**

- d) Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas = **52.00%**
- e) Porcentaje de la población rural Total del Distrito GAL = **100.0%**  
INEI 2017 (Proyección 2019)
- f) Porcentaje de la población rural con acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria = **48.00%**

**e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado**

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.





### *f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Sector MVCS.
- Informe Técnico de la "Toma de inventario físico de los edificios, estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa correspondiente al ejercicio Fiscal 2019"

#### **7.1.3 Servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final**

##### **7.1.3.1 Situación actual del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final**

De acuerdo a la Ley General de Servicios de Saneamiento, Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. El Estado, a través de sus entidades competentes, regula la prestación, vigila, supervisa y fiscaliza la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ejerce potestad sancionadora, promueve y ejecuta la política del Estado en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento.

Asimismo, ha declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley



Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

El servicio de Tratamiento de aguas residuales para disposición final está conformado por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso**, que comprende los procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del servicio de alcantarillado mediante procesos físicos, químicos, biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final o reúso.

#### 7.1.3.2 Indicadores de la situación actual del servicio tratamiento de aguas residuales para disposición final

Se ha definido como indicador:

- (1) **Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas**

Para determinar si existe un adecuado tratamiento de aguas residuales recolectadas de los servicios de alcantarillado, el sector ha tomado en consideración lineamientos establecidos en los “Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para



priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento”.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS- Tacna), consignando datos de indicadores los cuales son tomados como datos para año base 2018.

### *a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Los objetivos definidos para este sector son: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad y Mejorar la Calidad del Servicio de Saneamiento.**

### *b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio                       | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas | Cobertura |

Fuente: MVCS 2020

### *c) Valor del indicador*

| Indicador   | Fuente de datos | Valor año base 2018 |
|---|-----------------|---------------------|
| Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas | EPS-TACNA       | 13.26%              |

*d) Método de cálculo*

$$13.26\% = 100.0\% - 86.74\%$$

Dónde:

a. Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas en localidades urbanas = **13.26%**

b. Porcentaje de volumen Total de aguas recolectadas en localidades urbanas = **100.0%**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna)

c. Porcentaje de volumen de aguas residuales tratadas en localidades urbanas = **86.74%**

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS-Tacna)

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna
- Informe Técnico de la "Toma de inventario físico de los edificios, estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa correspondiente al ejercicio Fiscal 2019".



## 7.1.4 Servicio de catastro urbano

### 7.1.4.1 Situación actual del servicio de catastro urbano

Según la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Siendo su competencia “*Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial*”.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones exclusivas Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia. Elaborar y mantener el catastro distrital. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.

#### Catastro urbano

Catastro urbano es el inventario de los bienes inmuebles de la ciudad (Debidamente actualizado y clasificado), con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Es difícil administrar técnicamente un país, región, provincia y distrito; y dirigir su economía cuando se carece de información básica, correcta y actualizada de la propiedad urbana en conjunto (catastro urbano) y existe evasión tributaria en porcentajes altos, situación que prevalece en nuestros gobiernos locales.

En el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en los últimos año ha ido incrementado el acelerado crecimiento del número de habitantes, que ha traído como consecuencia la





aparición de crecimientos urbanos desordenados, la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización en grandes sectores de la ciudad, al mismo tiempo la incapacidad de proveer, en la cantidad y calidad necesaria de los servicios de agua, desagüe y transporte, así como de infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación. El crecimiento es básicamente horizontal y no siempre responden a necesidades especiales reales de expansión urbana. Según el Ministerio de Vivienda basada en el análisis de la demanda, para focalizar la implementación catastral urbana marginal, orientada a mejorar el potencial de recaudación tributaria municipal, por el concepto de impuesto predial, por el (SIAF-GL) del MEF, de 1828 distritos a nivel nacional en el Perú, debe entenderse que para los casos en donde existe información catastral no necesariamente se encuentra enlazada con alguna otra área municipal siendo estos en la mayoría de casos sistemas independientes, solo el 5% cuenta con catastro y el 95% sin catastro a nivel nacional.



#### 7.1.4.2 Indicadores de la situación actual del servicio de catastro urbano

Se ha definido como indicador:

##### (1) Porcentaje de predios urbanos sin catastro

Para determinar la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos detallados en el proyecto viable “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de Predios Urbanos del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa— Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”, Código Único de Inversiones N° 2466664, las misma que según informe situacional del área de catastro, informa que se tiene un total de 48,166 predios urbanos que cuentan con habilitación aprobada dentro del casco urbano de la jurisdicción del distrito, de los cuales 32,406



predios cuentan con levantamiento de información catastral desactualizada y no validada por el ente rector de catastro; así mismo, se cuenta con 15,760 predios urbanos sin información alguna, como producto de la consolidación urbana, por lo que el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa no es considerado zona catastrada a nivel nacional.

Para el mapeo de todos los predios urbanos, ubicados en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de Predios Urbanos del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”, este mapeo se puede visualizar en el Plano de Predios Urbanos.

*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: Incrementar el nivel de habitabilidad.

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio            | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de predios urbanos sin catastro | Cobertura |

Fuente: MIVCS 2020





*c) Valor del indicador*

| Indicador                                  | Fuente de datos | Valor año base 2019 |
|--|-----------------|---------------------|
| Porcentaje de predios urbanos sin catastro | SGPMI-MDCGAL    | 100%                |

*d) Método de cálculo*

| Descripción                                      | Cantidad    |
|--|-------------|
| Total predios urbanos                            | 48,166      |
| Predios con información catastral desactualizada | 32,406      |
| Predios sin información                          | 15,760      |
| <b>% (Predios sin catastro)</b>                  | <b>100%</b> |

Fuente: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de Predios Urbanos del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa— Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"

$$\% \text{ PSC} = \frac{48,166 - 0}{48,166} * 100$$

Dónde:

- Porcentaje de predios urbanos sin catastro = 100
- Total de predios urbanos = 48,166
- Total de predios urbanos con catastro = 0

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.





## f) Fuentes de información para la estimación de brecha

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de Predios Urbanos del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa—Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".
- Informe Técnico de la "Toma de inventario físico de los edificios, estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa correspondiente al ejercicio Fiscal 2019".

### 7.1.5 Servicio de espacios públicos urbanos

#### 7.1.5.1 Situación actual del servicio de espacios públicos urbanos

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Tribunal Constitucional dictamina que, el derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la persona supone también el derecho de los individuos que viven en zonas urbanas a que estas reúnan estándares mínimos que posibiliten su desarrollo; ello implica para el estado una labor de planificación, de tal forma que se asegure a sus pobladores, entre otras cosas, un mínimo de áreas verdes.

La tutela jurídica constitucional de los parques, en relación a su naturaleza y vocación de permanencia en el tiempo, descansa en el Art. 73 de la Constitución que dispone que los bienes de dominio público sean inalienables e imprescriptibles. Los parques, al igual que las calles, plazas, carreteras, puertos, ríos, etc, se encuentran fuera del tráfico jurídico, no pueden ser





vendidos, donados, en fin, no se puede practicar ningún acto de disposición, pues serían nulos de pleno derecho al contener un objeto jurídicamente imposible. Asimismo, los parques son imprescriptibles porque no es posible derivar de su posesión prolongada en el tiempo derecho de propiedad alguno

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones; Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. Asimismo, son bienes de propiedad municipal entre otros, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires considerado como los bienes de dominio y uso público; las municipalidades tienen la obligación de exigir a los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana la obligación de destinar un área específica de la urbanización para recreación pública, entendiéndose comprendidas en ella las zonas para la construcción de parques.

### Espacios Públicos

Red conformada por el conjunto de espacios abiertos de uso público y de dominio público y privo del Estado, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas; como el descanso, la recreación, expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad de los ciudadanos. Estos espacios que dotan de identidad a la ciudad pueden ser naturales o creados por el hombre; como calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, entre otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; sobre ellos, el Estado ejerce su





potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

La importancia de los espacios públicos radica en que constituyen puntos de encuentro que conectan barrios e integran a los ciudadanos, permitiéndoles manifestarse democráticamente; asimismo, son detonantes de generación urbana y del patrimonio ambiental y cultural; por otro lado, sirve como soporte de la sostenibilidad ambiental como infraestructuras verdes, otorgando seguridad y tranquilidad ciudadana, oferta deportiva y recreacional de calidad para todos y constituyen un atractivo importante e incrementa el valor del suelo de los predios colindantes.

### Zonas de recreación pública

Son áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas o de expansión urbana destinadas fundamentalmente a la realización de actividades culturales, recreativas activas y/o pasivas, tales como plazas, parques, campos deportivos, juegos infantiles y similares.

#### a) Parque

Es el espacio público destinado a la recreación pasiva o activa, con predominancia de áreas verdes naturales de dimensiones establecidas en los mínimos normativos que pueden tener instalaciones para el esparcimiento o para la práctica de un deporte. Los parques son, en consecuencia, zonas de recreación pública que se encuentran destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas, que incluyen campos deportivos, juegos infantiles y similares que no pueden subdividirse, ni reducirse, ni utilizarse para otros fines, salvo los recreacionales.





b) Plaza

Es un espacio urbano público, amplio o pequeño y descubierto, destinado a recreación y en el que se suelen realizar gran variedad de actividades cívicas.

c) Alameda

Es una calle o paseo ancho con árboles o también llamada avenida

#### 7.1.5.2 Indicadores de la situación actual del servicio de espacios públicos urbanos

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de m<sup>2</sup> de espacios públicos para el esparcimiento y recreación por habitante en zonas urbanas no atendido

Para determinar el número de infraestructura y cuantificar los espacios públicos que se encuentran en parques, plazas, locales comunales y alamedas que están destinados al esparcimiento e integración social, el sector ha tomado en consideración los criterios y aspectos técnicos del reglamento nacional de edificaciones-RNE, normas de programación arquitectónica generales como: G-010 Consideraciones básicas y G-020 Principios Generales.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCGAL, sobre el “inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos por la MDCGAL”, a partir de estos datos brindados se ha realizado un trabajo de campo para identificar, clasificar y cuantificar la cantidad de m<sup>2</sup> de espacios públicos disponibles mediante parques, plazas, alamedas y locales comunales, ubicados dentro del distrito.



Para el mapeo de todos los parques, plazas, alamedas y locales comunales, ubicados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Informe Técnico de la "Toma de inventario físico de los edificios, estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa correspondiente al ejercicio Fiscal 2019", este mapeo se puede visualizar en el Plano de Servicio de Espacios Públicos urbanos.

*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: Incrementar el nivel de habitabilidad.

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio   | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de m <sup>2</sup> de espacios públicos para el esparcimiento y recreación por habitante en zonas urbanas no atendido | Cobertura |

Fuente: MVCS 2020





*c) Valor del indicador*

| Indicador   | Fuente de datos | Valor año base 2019 |
|---|-----------------|---------------------|
| Porcentaje de m <sup>2</sup> de espacios públicos para el esparcimiento y recreación por habitante en zonas urbanas no atendido | SGPMI-MDCGAL    | 55.61%              |

Fuente: MDCGAL 2020

*d) Método de cálculo*

| Descripción                               | Cantidad          |
|---|-------------------|
| Total m <sup>2</sup> de espacios públicos | <b>536,843.83</b> |
| Total de población *                      | 120,940           |
| % M2 / HABITANTE                          | <b>55.61 %</b>    |

Fuente: \* Censo Nacional 2017 – Proyectado 2020

$$EPR = 10 \text{ m}^2 \times \text{Población Urbana}$$

$$\% \text{EPNA} = \left( 1 - \left( \frac{EPE}{EPR} \right) \right) \times 100$$

$$55.61 = (1 - (10 \text{ m}^2 / 120,940)) \times 100$$

Dónde:

- a. % EPNA = % de m<sup>2</sup> de espacios públicos para el esparcimiento y recreación por habitante en zonas urbanas no atendido = **55.61**





- b. EPE= m<sup>2</sup> de espacios públicos para el esparcimiento y recreación por habitante en zonas urbanas existentes (implementado) = **10m<sup>2</sup>**
- c. EPR = total de m<sup>2</sup> de espacios públicos para el esparcimiento y recreación para los habitantes en zonas urbanas requeridos = **120,940**

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- Base de Datos de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-MDCGAL.
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura para Recreación Pasiva MDCGAL 2019, Banco de Inversiones/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.

### 7.1.6 Servicio de espacios públicos

#### 7.1.6.1 Situación actual del servicio de espacios públicos

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Tribunal Constitucional dictamina que, el derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la persona supone también el derecho de los individuos que viven en





zonas urbanas a que estas reúnan estándares mínimos que posibiliten su desarrollo; ello implica para el estado una labor de planificación, de tal forma que se asegure a sus pobladores, entre otras cosas, un mínimo de áreas verdes.

La tutela jurídica constitucional de los parques, en relación a su naturaleza y vocación de permanencia en el tiempo, descansa en el Art. 73 de la Constitución que dispone que los bienes de dominio público sean inalienables e imprescriptibles. Los parques, al igual que las calles, plazas, carreteras, puertos, ríos, etc, se encuentran fuera del tráfico jurídico, no pueden ser vendidos, donados, en fin, no se puede practicar ningún acto de disposición, pues serían nulos de pleno derecho al contener un objeto jurídicamente imposible. Asimismo, los parques son imprescriptibles porque no es posible derivar de su posesión prolongada en el tiempo derecho de propiedad alguno.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones; Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. Asimismo, son bienes de propiedad municipal entre otros, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires considerados como los bienes de dominio y uso público; las municipalidades tienen la obligación de exigir a los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana la obligación de destinar un área específica de la urbanización para recreación pública, entendiéndose comprendidas en ella las zonas para la construcción de parques.





## Espacios Públicos

Red conformada por el conjunto de espacios abiertos de uso público y de dominio público y privado del Estado, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas; como el descanso, la recreación, expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad de los ciudadanos. Estos espacios que dotan de identidad a la ciudad pueden ser naturales o creados por el hombre; como calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, entre otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

La importancia de los espacios públicos radica en que constituyen puntos de encuentro que conectan barrios e integran a los ciudadanos, permitiéndoles manifestarse democráticamente; asimismo, son detonantes de generación urbana y del patrimonio ambiental y cultural; por otro lado, sirve como soporte de la sostenibilidad ambiental como infraestructuras verdes, otorgando seguridad y tranquilidad ciudadana, oferta deportiva y recreacional de calidad para todos y constituyen un atractivo importante e incrementa el valor del suelo de los predios colindantes.

## Áreas verdes

Son aquellas superficies o espacios verdes naturales o creadas de dominio y uso público, donde se encuentra toda clase de especies vegetales sin restricción alguna, y están conformados por el subsuelo, suelo y sobresuelo.

Se encuentran ubicados en parques, plazas, paseos, alamedas, malecones, bosques naturales o creados, jardines centrales o laterales de las vías públicas o de intercambios viales y en los





aportes reglamentarios para recreación publica establecidos en las habilitaciones urbanas, los cuales se pueden encontrar habilitados o no, y que están cubiertos o no de vegetación.

#### 7.1.6.2 Indicadores de la situación actual del servicio de espacios públicos urbanos

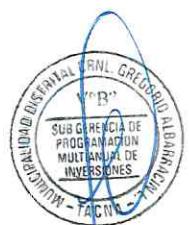
Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes por habitante en las zonas urbanas no atendido

Para determinar el número de infraestructura y cuantificar las áreas verdes que se encuentran en parques, plazas, alamedas y óvalos, que están destinados al esparcimiento e integración social, el sector ha tomado en consideración los criterios y aspectos técnicos del reglamento nacional de edificaciones-RNE, normas de programación arquitectónica generales como: G-010 Consideraciones básicas y G-020 Principios Generales.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCGAL, sobre el Informe Técnico de la "Toma de inventario físico de los edificios, estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa correspondiente al ejercicio Fiscal 2019". a partir de estos datos brindados se ha realizado un trabajo de campo para identificar, clasificar y cuantificar la cantidad de m<sup>2</sup> de áreas verdes disponibles mediante parques, plazas, alamedas y óvalos, ubicados dentro del distrito.

Para el mapeo de todos los parques, plazas, alamedas y óvalos, ubicados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Informe Técnico de la "Toma de inventario físico de los edificios, estructuras y activos no



producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa correspondiente al ejercicio Fiscal 2019” y trabajo de campo, este mapeo se puede visualizar en el **Plano de Servicio de Espacios Públicos (áreas verdes)**.

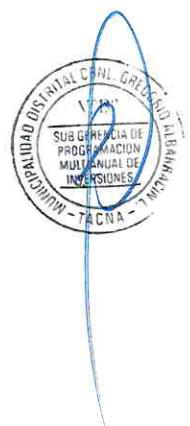
*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el nivel de habitabilidad**

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio   | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes por habitante en las zonas urbanas no atendido | Cobertura |

Fuente: MVCS 2020



*c) Valor del indicador*

| Indicador   | Fuente de datos  | Valor año base<br>2018 |
|---|------------------|------------------------|
| Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes por habitante en las zonas urbanas no atendido | SGPMI-<br>MDCGAL | 65.44 %                |

Fuente: MDCGAL 2020



*d) Método de cálculo*

| Descripción                               | Cantidad          |
|---|-------------------|
| Total m <sup>2</sup> de espacios públicos | <b>536,843.83</b> |
| Total de población urbana *               | 120,940           |
| % M <sup>2</sup> / HABITANTE              | <b>65.44 %</b>    |

Fuente: \* Censo Nacional 2017 – Proyectado 2020

$$EPVR = 8 \text{ m}^2 \times \text{Población Urbana}$$

$$\%EPVNA = \left( 1 - \left( \frac{EPVE}{EPVR} \right) \right) \times 100$$

Dónde:

- $\% EPVNA = \% \text{ de m}^2 \text{ de espacios públicos verdes por habitante en zonas urbanas no atendido} = 65.44$
- $EPVE = \text{m}^2 \text{ de espacios públicos verdes por habitante en zonas existentes (implementado)} = 8 \text{ m}^2$
- $EPVR = \text{total de m}^2 \text{ de espacios públicos verdes para los habitantes en zonas urbanas requeridos} = 967,520$



*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.



- Base de Datos de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO-MDCGAL.
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura para Recreación Pasiva MDCGAL 2019, Banco de Inversiones/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.

### 7.1.7 Servicio de limpieza pública

#### 7.1.7.1 Situación actual del servicio de limpieza pública

Según la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Ley 28611, Ley General del Ambiente, artículo 67, del saneamiento básico: Las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado del agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público, el re-uso de aguas servidas, la disposición de excretas y los residuos sólidos, en las zonas urbanas y rurales, promoviendo la universalidad, calidad y continuidad de los servicios de saneamiento, así como el establecimiento de tarifas adecuadas y consistentes con el costo de dichos servicios, su administración y mejoramiento.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia Saneamiento, Salubridad y Salud, tienen como competencias:



Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Nuevas competencias ambientales de las municipalidades: Municipalidad Distrital: Determinar las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos. Municipalidades Provincial y Distrital: Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; pero en ambos casos está señalada como función exclusiva.

### Limpieza publica

El servicio de limpieza pública es parte de la gestión de residuos sólidos, que esta enlazada a las actividades de diversos actores, como el gobierno central, los gobiernos regionales y locales, operadores de residuos sólidos y la población en general.

El servicio de limpieza pública se define como un servicio único, que comprende a todas las operaciones y procesos señalados en el Artículo 21 del reglamento de la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; la carencia de alguno de los procesos u operaciones constituye la falta del servicio de limpieza e incrementa la brecha de la población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública.

El servicio de limpieza pública comprende los siguientes procesos y operaciones:

- Almacenamiento, barrido y limpieza en espacios públicos.
- Recolección y transporte.
- Transferencia.
- Valorización.



- Disposición final.

### 7.1.7.2 Indicadores de la situación actual del servicio de limpieza pública

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública

El Indicadores de Brechas “Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública” está asociado al servicio de limpieza pública, y su valor numérico tiene como fuente de referencia el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios Públicos 2018 de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Es preciso indicar que, de acuerdo al sustento del indicador de brecha del sector ambiente, de no realizarse adecuadamente algunos de los servicios y procesos del servicio de limpieza pública (barrido, recolección, transporte disposición final de los residuos sólidos), se deberá considerar como población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública; asimismo considera que la población cuya disposición final de residuos sólidos la realiza en un relleno sanitario, es atendida con un adecuado servicio de limpieza pública. Actualmente la Municipalidad realiza la disposición final de residuos sólidos en un Botadero Municipal; considerándose por tanto a la población como no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública.

#### a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional





denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar el ambiente sostenible del ecosistema**

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública | Cobertura |

Fuente: MVCS 2020

*c) Valor del indicador*

| Indicador  | Fuente de datos | Valor año base 2019 |
|--|-----------------|---------------------|
| Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública | SGPMI-MDCGAL    | 100%                |



*d) Método de cálculo*

| Descripción  | Cantidad |
|--|----------|
| Población total a nivel local (2019)                 | 120,940  |
| Población local atendida por adecuado servicio de LP | 0        |
| %  | 100%     |

Fuente: \* Censo Nacional 2017

De no realizarse adecuadamente algunos de dichos servicios y procesos complementarios, se considera como población no atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública

$$\% = \frac{120,940 - 0}{120,940} * 100$$

**Dónde:**

- Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza = **100.00%**
- Población total a nivel local = **120,940**

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

- Población local atendida por adecuado servicio de LP = **0**

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios Públicos 2018 de la Municipalidad Provincial de Tacna.



### 7.1.8 Servicio de movilidad urbana

#### 7.1.8.1 Situación actual del servicio de movilidad urbana

De acuerdo a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Estado incentiva la libre y leal competencia en el transporte, cumpliendo funciones que, siendo importantes para la comunidad, no pueden ser desarrolladas por el sector privado. Asimismo, focaliza su acción en aquellos mercados de transporte que presentan distorsiones o limitaciones a la libre competencia. En particular dirige su atención a los mercados



que se desarrollan en áreas de baja demanda de transporte a fin de mejorar la competitividad en los mismos y a los existentes en áreas urbanas de alta densidad de actividades

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en **materia de transporte y tránsito terrestre**, correspondiéndole dictar los reglamentos nacionales establecidos en la ley y administrar y mantener la infraestructura vial nacional no entregada en concesión.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el órgano rector encargado de formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar, las políticas nacionales y sectoriales en **materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana**, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento en los tres niveles de gobierno.

Le corresponde a este órgano rector, normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, **la inversión en infraestructura y equipamiento** en los centros poblados

De acuerdo a lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, las municipalidades, en materia de Organización del espacio físico y uso de suelo, tienen como competencias y funciones, Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías,



puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

La infraestructura urbana está referida a los elementos de carácter estructural que apoyan la vida cotidiana de la población y el desarrollo de las actividades urbanas. Generalmente constituyen obras públicas provistas por el Estado debido a su alto costo de inversión para su ejecución y mantenimiento, además de su carácter y utilidad pública.

La Infraestructura Urbana en los centros urbanos **facilita la circulación peatonal y vehicular**, la seguridad ciudadana, el abastecimiento de servicios básicos, la disposición y tratamiento de residuos sólidos y la protección de la población a riesgos naturales.

Se considera como **infraestructura urbana** las instalaciones que proveen los servicios de: agua, desagüe, energía, disposición de residuos sólidos, comunicaciones, **vialidad y transporte**; éstos pueden ser provistos por operadores públicos o privados.

## Vías urbanas

Comprende las acciones de planeamiento, construcción, rehabilitación, mejoramiento, y mantenimiento de áreas destinadas a la circulación de vehículos y de personas en los centros urbanos, tales como calles, jirones, avenidas, vías expresas, infraestructura para peatones y transporte no motorizado.

## Clasificación funcional de las vías urbanas

Esta clasificación se basa en la función que cumple cada una de ellas dentro de la estructura vial urbana y considera las siguientes categorías: vía expresa, vía arterial, vía colectora y vía local.



**a. Vías expresas**

La función que cumplen es la de permitir exclusivamente el “paso” de los vehículos, sin interferencias. La accesibilidad se realiza mediante infraestructura especial tales como rampas, puentes, entre otros. Son aquellas vías que soportan importantes volúmenes de vehículos con circulación de alta velocidad, en condiciones de flujo libre. Unen zonas de importante generación de tránsito, extensas zonas de vivienda y concentraciones comerciales e industriales.

**b. Vías arteriales (avenidas)**

Permiten la integración entre las vías colectoras con las vías expresas. La función que cumplen es la de permitir el ‘paso’ de manera preferente y un bajo nivel de ‘accesibilidad’. Son aquéllas que llevan importantes volúmenes de tránsito entre áreas de generación de tránsito y a velocidades medias de circulación. La accesibilidad hacia las áreas adyacentes se realiza a grandes distancias, en las cuales es posible la instalación de pasos a desnivel, intercambios, así como también intersecciones a nivel adecuadamente diseñadas. Las vías arteriales deberán tener preferentemente vías de servicio laterales para el acceso a las propiedades.

**c. Vías colectoras**

Permiten la integración entre las vías Locales, las vías arteriales o las vías auxiliares de las vías expresas. La función que cumplen es la de permitir de manera preferente la “accesibilidad” a las áreas adyacentes y un bajo nivel de ‘paso’. Sirven por ello también a una buena proporción de tránsito de paso. Prestan además servicio a las propiedades adyacentes. El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones





semaforizadas en los cruces con vías arteriales y otras vías colectoras.

**d. Vías locales**

Son aquellas cuya función es proveer fundamentalmente el “acceso” a los predios o lotes adyacentes.

Asimismo, se define tiene las siguientes definiciones:

**Pavimento:** Conjunto de capas superpuestas de diversos materiales para soportar el tránsito vehicular.

**Vereda:** Senda cuyo nivel está encima de la calzada y se usa para el tránsito de peatones. Se le denomina también como acera.

**Berma:** Zona lateral pavimentada o no de las pistas o calzadas, utilizadas para realizar paradas de emergencia y no causar interrupción del tránsito en la vía.

**7.1.8.2 Indicadores de la situación actual del servicio de movilidad urbana**

Se ha definido como indicador:

- (1) **Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas**

El indicador está orientado a medir la proporción de la población en el área urbana, que no cuenta con pistas y veredas para un adecuado desplazamiento.

Las intervenciones a realizarse bajo este indicador están relacionadas con la creación, ampliación o ampliación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

Para determinar que la población no cuenta con acceso a servicios de movilidad urbana, el sector ha tomado en consideración los lineamientos señalados en la “Guía



metodológica para la identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión Pública de Viabilidad Urbana, a nivel de Perfil” así como los establecidos en la “Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE” y Norma Técnica GH.020 “Componentes de Diseño Urbano” del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albaracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDCGAL, sobre el “inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos por la MDCGAL”, los mismos que fueron utilizados para la cuantificación en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 de la MDCGAL.

Para el mapeo de todas las Pistas y Veredas ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa se ha tomado información del “Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL”, identificando y ubicando todas las Pistas y Veredas, mediante Plano del Servicio de movilidad urbana.

#### *a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el nivel de habitabilidad**





*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio   | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas | Cobertura |

Fuente: MVCS 2020

*c) Valor del indicador*

| Indicador   | Fuente de datos | Valor año base<br>2019 |
|---|-----------------|------------------------|
| Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas | SGPMI - MDCGAL  | 43.16%                 |



*d) Método de cálculo*

Para determinar el porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas, se trabajó con la población proyectada al año 2019, tomando como referencia la tasa de crecimiento intercensal (Promedio anual) de 4.8.

Para el año 2019 la MDCGAL ejecutó 03 proyectos de inversión denominados:

- "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles de la Junta Vecinal Los Florales - habilitación urbana pampas de Viñani I, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna"
- "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles de la Asociación de Vivienda los



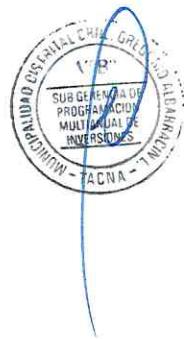
Geranios - Habilitación Urbana Pampas de Viñani I, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna".

- "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles de la Junta Vecinal Villa Colonial Promuvi Ampliación Viñani I Etapa, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna".

Dichos proyectos beneficiaron a un total de 3743 personas, reduciendo significativamente la brecha, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| Descripción                 | Población      | %              |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| Población urbana sin acceso | 52,567         | 43.47%         |
| Población urbana con acceso | 68,373         | 56.53          |
| <b>Total de población *</b> | <b>120,940</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: \* Censo Nacional 2017



### Dónde:

**%PSA:** Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas. (43.47%)

**PSA:** Población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas. (52 567 personas)

**PTU:** Población total urbana (120 940 personas)



*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDCGAL
- Informe Técnico de la "Toma de inventario físico de los edificios, estructuras y activos no producidos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa correspondiente al ejercicio Fiscal 2019".
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura Vial y Peatonal MDCGAL 2011-2019, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SISEIN)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Sistematización de Información MDCGAL 2020.



## 7.2 Diagnóstico de brechas – Energía y Minas

### 7.2.1 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas

#### 7.2.1.1 Situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas

De acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas, las actividades de generación, transmisión y distribución podrán ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las personas jurídicas deberán estar constituidos con arreglo a las leyes peruanas, a su vez éstos deben garantizar a los usuarios un suministro eléctrico continuo, adecuado, confiable y oportuno, siendo por tanto necesario dictar



disposiciones reglamentarias para fijar estándares mínimos de calidad.

A través de la Ley de Promoción del uso eficiente de la energía, se declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos, así como fortalecer la toma de conciencia en la población sobre la importancia del uso eficiente de la energía.

De acuerdo a lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, las municipalidades, en materia de electrificación (otros servicios públicos), para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Asimismo, se constituye Servicio Público de Electricidad, el suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo, hasta los límites de potencia que serán fijados de acuerdo a lo que establece el Reglamento. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública

La energía eléctrica está definida como el movimiento de electrones que se trasladan por un conductor eléctrico durante un determinado periodo. La fuerza física o presión que induce este movimiento se denomina voltaje y su unidad de medida es el voltio (V), mientras que la tasa a la cual fluyen los electrones se llama intensidad de corriente, cuya unidad de medida es el amperio (A).





El Sector Energía y Minas está integrado por el Ministerio de Energía y Minas como organismo central rector del Sector, por las Instituciones Públicas Descentralizadas y por las empresas y personas naturales dedicadas a las actividades vinculadas a los recursos energéticos y mineros del país, así como todas las actividades destinadas al aprovechamiento de tales recursos.

#### Constituyen servicios públicos de electricidad:

- a. El suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo o destinado al uso colectivo, hasta los límites de potencia fijados por el Reglamento.
- b. La transmisión y distribución de electricidad. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública.

#### Distribución de energía eléctrica

En el segmento de transmisión se transporta energía eléctrica a altos niveles de tensión y a largas distancias, mientras que en el segmento de distribución se traslada electricidad hacia los consumidores finales mediante redes eléctricas de mediana y baja tensión

Las instalaciones de un sistema de distribución comprenden líneas y redes primarias en media tensión (MT), subestaciones de distribución (SED), redes de distribución secundaria (BT) y el servicio particular e instalaciones de alumbrado público (AP). Las líneas y redes primarias transportan energía eléctrica en media tensión desde el sistema de transmisión hasta las redes de distribución secundaria y/o conexiones para usuarios mayores. Asimismo, las redes de distribución secundaria transportan energía eléctrica en baja tensión a los usuarios finales. Por último, la parte de la conexión entre la red de distribución secundaria y el medidor eléctrico se denomina acometida





### 7.2.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica

Para determinar el número de viviendas que no cuentan con acceso al servicio de energía eléctrica en el área urbana, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la “Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Minero-Energético” así como los establecidos en la “Norma Técnica de calidad de los servicios eléctricos” y “Norma Técnica DGE-016-T2/1996 sobre Alumbrado de Vías Públicas”.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos establecidos en el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, donde menciona distintos indicadores siendo uno de ellos viviendas particulares con ocupantes presentes, por disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública según área urbana.

Para el mapeo de todas las Redes de Electrificación, ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado información del Plano Red Eléctrica Cono Sur Tacna – ELECTROSUR del año 2017, así como del Listado de proyectos de Inversión en Electrificación-MDCGAL, identificando y ubicando las redes de electrificación, mediante **Plano de Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas.**



*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad.**

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio                                     | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica | Cobertura |

Fuente: MINEM 2020



*c) Valor del indicador*

| Indicador   | Fuente de datos | Valor año base |
|---|-----------------|----------------|
| Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica | CENSO 2017-INEI | 15.50%         |

*d) Método de cálculo*

| Descripción                 | Viviendas     | %             |
|-----------------------------|---------------|---------------|
| Viviendas con acceso        | 29,468        | 84.53%        |
| Viviendas sin acceso        | 5,394         | 15.47%        |
| <b>Total de viviendas *</b> | <b>34,862</b> | <b>100.0%</b> |

Fuente: \* Censo Nacional 2017

$$15.47 \% = 100\% - 84.53\%$$



Dónde:

a. Porcentaje de viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica = **15.47%**

b. Porcentaje total de viviendas en el Distrito GAL = **100.00%**

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

c. Porcentaje de viviendas con acceso a energía eléctrica= **84.53%**

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Información Estadística para la elaboración de PMI 2019-2021/ ELECTROSUR-TACNA
- Listado de proyectos de Inversión en Electrificación MDCGAL 2011-2017/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.





## 7.2.2 Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales

### 7.2.2.1 Situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales

De acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas, las actividades de generación, transmisión y distribución podrán ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las personas jurídicas deberán estar constituidos con arreglo a las leyes peruanas, a su vez éstos deben garantizar a los usuarios un suministro eléctrico continuo, adecuado, confiable y oportuno, siendo por tanto necesario dictar disposiciones reglamentarias para fijar estándares mínimos de calidad.

A través de la Ley de Promoción del uso eficiente de la energía, se declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos, así como fortalecer la toma de conciencia en la población sobre la importancia del uso eficiente de la energía.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de electrificación (otros servicios públicos), para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Asimismo, se constituye Servicio Público de Electricidad, el suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo, hasta los límites de potencia que serán fijados de acuerdo a lo que





establece el Reglamento. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública

La energía eléctrica está definida como el movimiento de electrones que se trasladan por un conductor eléctrico durante un determinado periodo. La fuerza física o presión que induce este movimiento se denomina voltaje y su unidad de medida es el voltio (V), mientras que la tasa a la cual fluyen los electrones se llama intensidad de corriente, cuya unidad de medida es el amperio (A).

El Sector Energía y Minas está integrado por el Ministerio de Energía y Minas como organismo central rector del Sector, por las Instituciones Públicas Descentralizadas y por las empresas y personas naturales dedicadas a las actividades vinculadas a los recursos energéticos y mineros del país, así como todas las actividades destinadas al aprovechamiento de tales recursos.

#### Constituyen Servicios Públicos de Electricidad:

- a. El suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo o destinado al uso colectivo, hasta los límites de potencia fijados por el Reglamento.
- b. La transmisión y distribución de electricidad. El Servicio Público de Electricidad es de utilidad pública.

#### Distribución de energía eléctrica

En el segmento de transmisión se transporta energía eléctrica a altos niveles de tensión y a largas distancias, mientras que en el segmento de distribución se traslada electricidad hacia los consumidores finales mediante redes eléctricas de mediana y baja tensión

Las instalaciones de un sistema de distribución comprenden líneas y redes primarias en media tensión (MT), subestaciones de distribución (SED), redes de distribución secundaria (BT) y el servicio particular e instalaciones de alumbrado público (AP).



Las líneas y redes primarias transportan energía eléctrica en media tensión desde el sistema de transmisión hasta las redes de distribución secundaria y/o conexiones para usuarios mayores. Asimismo, las redes de distribución secundaria transportan energía eléctrica en baja tensión a los usuarios finales. Por último, la parte de la conexión entre la red de distribución secundaria y el medidor eléctrico se denomina acometida

El acceso al suministro eléctrico es capaz de dinamizar la actividad económica rural, primero desde el punto de vista de las oportunidades laborales resultado del proceso constructivo de las obras de electrificación. Y segundo, desde las experiencias de emprendimientos productivos relacionados con la mejora del servicio eléctrico y su capacidad para generar valor añadido a la producción local y, por consiguiente, favorecer la oferta de empleo en la zona.

#### 7.2.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico

Para determinar el número de viviendas que no cuentan con acceso al servicio de energía eléctrica en el área rural, el sector ha tomado en consideración lineamientos señalados en la “Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Minero-Energético” así como los establecidos en la “Norma Técnica de calidad de los servicios eléctricos” y “Norma Técnica DGE-016-T2/1996 sobre Alumbrado de Vías Públicas”.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos establecidos en el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas,



donde menciona distintos indicadores siendo uno de ellos viviendas particulares con ocupantes presentes, por disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública según área rural.

Para el mapeo de todas las Redes de Electrificación, ubicadas en el distrito Coronel Gregorio Alvaracín Lanchipa, se ha tomado información del Plano Red Eléctrica Cono Sur Tacna - ELECTROSUR del año 2017, así como del Listado de proyectos de Inversión en Electrificación-MDCGAL, identificando y ubicando las redes de electrificación, mediante Plano de Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales.

*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Incrementar el Nivel de Habitabilidad.**



*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico | Cobertura |

Fuente: MINEM 2020



*c) Valor del indicador*

| Indicador  | Fuente de datos  | Valor año base 2018 |
|--|------------------|---------------------|
| Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico | CENSO 2017- INEI | 96.20%              |

*d) Método de cálculo*

| Descripción               | Viviendas  | %              |
|---------------------------|------------|----------------|
| Viviendas con acceso      | 7          | 3.78%          |
| Viviendas sin acceso      | 178        | 96.22%         |
| <b>Total de viviendas</b> | <b>185</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: \* Censo Nacional 2017

$$96.22 \% = 100\% - 3.78\%$$

**Dónde:**

- Porcentaje de viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica = **96.22%**
- Porcentaje total de viviendas en el Distrito GAL = **100.00%**

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

- Porcentaje de viviendas con acceso a energía eléctrica= **3.78%**

Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas





*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
- Información Estadística para la elaboración de PMI 2019-2021/ ELECTROSUR-TACNA
- Listado de proyectos de Inversión en Electrificación MDCGAL 2011-2017/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.

## 7.3 Diagnóstico de brechas – Educación

### 7.3.1 Servicio de educación inicial, primario y secundario

#### 7.3.1.1 Situación actual de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria

De acuerdo a la Ley General de Educación, el Estado garantiza el derecho a la educación, coordina la política educativa, la erradicación del analfabetismo y formula los lineamientos generales de los planes de estudio y de la organización de las instituciones educativas, promueve la universalización, supervisa la calidad, pertinencia y equidad de la educación de manera descentralizada, fomenta la educación bilingüe e intercultural según las características de cada zona, en el marco de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y las leyes. El Estado a través del Ministerio de Educación es responsable de preservar la unidad del Sistema Educativo. La educación es un servicio público; cuando lo provee el



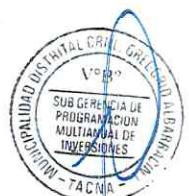


Estado es de manera gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.

En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** y en la presente ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, se define el concepto de educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad

Son fines de la educación, a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional





sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

La Educación Básica Regular es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento. La Educación Básica Regular comprende:

- a. **Nivel de Educación Inicial:** La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños de 0 a 2 años en forma no escolarizada y de 3 a 5 años en forma escolarizada. El Estado asume, cuando lo requieran, también sus necesidades de salud y nutrición a través de una acción intersectorial. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, pero conserva su especificidad y autonomía administrativa y de gestión. Con participación de la familia y de la comunidad, la Educación Inicial cumple la finalidad de promover prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo integral de los niños, tomando en cuenta su crecimiento socioafectivo y cognitivo, la expresión oral y artística y la sicomotricidad y el respeto de sus derechos.

La atención integral de educación inicial, implica brindar una educación que promueva el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones (cognitiva, física, motora, social, emocional). Por otro lado, implica en asegurar que los niños y niñas que asisten a los servicios educativos del nivel inicial reciban servicios complementarios como la atención en salud, nutrición, protección, acceso al registro





legal de identidad, servicios de cuidado, u otros que aseguren condiciones básicas para su desarrollo.

- b. **Nivel de Educación Primaria:** La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.
- c. **Nivel de Educación Secundaria:** La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y dura cinco años. Ofrece a los estudiantes una formación científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de Educación Primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los púberes y adolescentes.

La capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. En los últimos años escolares se desarrolla en el propio centro educativo o, por convenio, en instituciones de formación técnico-productiva, en empresas y en otros espacios educativos que permitan desarrollar aprendizajes laborales





polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad.

### Infraestructura Educativa

Se define como el conjunto de predios, espacios, edificaciones, mobiliario y equipamiento para la prestación del servicio educativo, de acuerdo a la normatividad vigente. Se gestiona de manera coordinada y concertada entre los diferentes niveles de gobierno y la institución educativa, siendo el Gobierno Nacional el responsable de formular, supervisar y evaluar la política que la rige. Una infraestructura de calidad es segura (salvaguarda la vida y es resistente ante desastres naturales), funcional (servicios básicos, accesibilidad para personas con discapacidad, adecuación pedagógica) e integrada al territorio (localización adecuada, distribución optima, relación armónica con el entorno).

#### 7.3.1.2 Indicadores de la situación actual de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria

Se ha definido como indicadores:

- (1) Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada
- (2) Porcentaje de locales educativos con servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada
- (3) Porcentaje de locales educativos con servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada

Para cuantificar el número de locales educativos con educación inicial, primaria y secundaria que tienen capacidad instalada inadecuada, el sector educación ha tomado en consideración lineamientos señalados en el “Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025”, que tiene como objetivo contribuir a la satisfacción del servicio educativo, considerando a la





infraestructura educativa como un componente importante para implementar las políticas del sector y avanzar hacia una educación de calidad en la Educación Básica (en todos los niveles y modalidades) y de la educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, el reporte departamental distrital de indicadores de brecha para el sector de MINEDU 2020, el cual reporta datos a nivel distrital.

Para el mapeo de todas las instituciones educativas ubicadas en el distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se ha tomado información del Compendio Estadístico DRSET – 2019, así como de la información remitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna en el año 2018, identificando y ubicando las instituciones educativas, mediante **Plano de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria**.

#### *a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar la Calidad de Servicios de salud y educación**.

#### *b) Dimensión de desempeño*

El indicador es de brecha de calidad, y puesto que mide la capacidad de un local educativo con educación (inicial, primaria, secundaria) a responder en forma rápida y directa a las necesidades de sus estudiantes, es un indicador de calidad.





| Indicador de brecha de servicio   | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada | Calidad   |

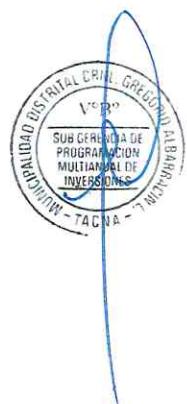
Fuente: Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector-MINEDU 2020

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de locales educativos con servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada | Calidad   |

Fuente: Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector-MINEDU 2020

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de locales educativos con servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada | Calidad   |

Fuente: Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector - MINEDU 2020



### c) *Valor del indicador*

Los indicadores representan la brecha de calidad en la infraestructura de los locales educativos con educación inicial, primaria y secundaria. En ese sentido, el local educativo, o también denominado local escolar, es el componente de la infraestructura educativa que tiene localización e identificación específica (código de local) y presta servicio a uno o más niveles educativos.

La infraestructura educativa es compuesta por todos los ambientes, áreas, espacios educativos, mobiliarios, equipamientos, infraestructura de servicios básicos, entre otros,



los cuales se encuentran dentro del local educativo. Se considera que el local educativo tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes, lineamientos y requerimientos establecidos por el sector educación.

Estos indicadores permiten medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa con servicio de educación inicial, primaria y secundaria; y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

| Indicador   | Fuente de datos | Valor año base 2019 |
|---|-----------------|---------------------|
| Porcentaje de locales educativos con servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada | MINEDU          | 83.33 %             |

Fuente: Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector - MINEDU 2020



| Indicador  | Fuente de datos | Valor año base 2019 |
|--|-----------------|---------------------|
| Porcentaje de locales educativos con servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada | MINEDU          | 85.71 %             |

Fuente: Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector - MINEDU 2020



| Indicador  | Fuente de datos | Valor año base<br>2019 |
|--|-----------------|------------------------|
| Porcentaje de locales educativos con servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada | MINEDU          | 100.00%                |

Fuente: Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector - MINEDU 2020

#### *d) Método de cálculo*

$$LEESCII_t = \left( \frac{CLSI_t^{PN} + CLSI_t^{CE}}{NS_t^{PN} + NS_t^{CE}} \right) 100\% \dots\dots (1)$$

Dónde:

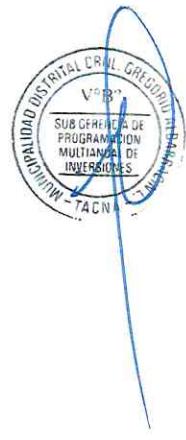
**$NS_t^{PN}$** : Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación (inicial, primaria, secundaria) incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

**$NS_t^{CE}$** : Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación (inicial, primaria, secundaria) no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

**$CLSI_t^{PN}$** : Cantidad de locales educativos con servicio de educación (inicial, primaria, secundaria) y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

**$CLSI_t^{CE}$** : Cantidad de locales educativos con servicio de Educación (inicial, primaria, secundaria) y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

Fórmula para el cálculo de la cantidad de locales educativos con servicio de Educación Secundaria y capacidad instalada





inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura (CLSI<sub>t</sub><sup>PN</sup>):

$$CLSI_t^{PN} = \left( \sum_{i=1}^{CLSI_t^{PN}} (LAS_{it}^{PN}) \right) \dots \dots (2)$$

**LAS<sub>it</sub><sup>PN</sup>**: Nivel de inadecuación del local educativo i en el tiempo t, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

Fórmula para el cálculo de la cantidad de locales educativos con servicio de Educación Secundaria y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (CLSI<sub>t</sub><sup>CE</sup>):

$$CLSI_t^{CE} = \left( \sum_{i=1}^{NS_t^{CE}} (LAS_{it}^{CE}) \right) \dots \dots (3)$$

**LAS<sub>it</sub><sup>CE</sup>**: Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente del local educativo diferente al buen estado, según el Censo escolar en el tiempo t.

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Compendio Estadístico educativo UGEL Tacna - 2019
- Programa Multianual de Inversiones 2020-2022
- Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector - MINEDU 2020, sobre estado



estructural de locales educativos del distrito/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.

## 7.4 Diagnóstico de brechas - Interior

### 7.4.1 Servicio policial operativo básico

#### 7.4.1.1 Situación actual del servicio policial operativo básico

La Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de Comisarías básicas por implementar y que servirá como instrumento de gestión, para futuros proyectos de inversión en el distrito CGAL.

##### Del Terreno

- Localización estratégica y preferente en una zona urbana consolidada, o en una zona rural de expansión urbana respectivamente.
- Contar con la inscripción en los registros públicos a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú.
- Accesibilidad peatonal y vehicular adecuada.
- Las áreas de los locales policías serán determinadas en función de la actividad que se desarrollara en ella, su organigrama y cantidad de personal, distinguiendo áreas techadas (construidas) y libres; debiendo ser aprobada por el área de Arquitectura de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura y Equipamiento de la Policía Nacional del Perú.
- Para el caso de Divisiones de Investigación criminal y comisarías urbanas PNP se deberá contar con un área mínima de 1,000.00 m<sup>2</sup> que posibilite incrementar





superficies techadas de nuevos servicios conforme evolucione la densidad poblacional y la incidencia delictiva.

- Para el caso específico de comisarías rurales se deberá contar con un área mínima de 600.00m<sup>2</sup>.
- Para la instalación e implementación de puestos de vigilancia de fronteras se requiere un área mínima de 2500.00m<sup>2</sup>.
- Cuando se implemente servicios policiales de TRES o más Sub Unidades en un mismo local, este se constituirá en Complejo Policial, para lo cual debe contar con un área de terreno regular con una dimensión en proporción a las categorías y tipo de cada Sub Unidad Policial.

### Del Diseño

- El tipo de edificación de los locales policiales estará orientada a la función policial que se desarrollara, y la organización espacial será el reflejo de una programación arquitectónica previa, aprobada por la dirección de infraestructura y equipamiento de la policía nacional del Perú, y para cada caso contara con el organigrama funcional de la Unidad o Sub unidad.
- En la orientación de los volúmenes arquitectónicos será determinante aprovechar o proteger los espacios del asoleamiento, la ventilación natural y, de existir lluvias intensas adaptándolas a cada zona particular.
- El diseño debe considerar el aislamiento térmico, acústico y de seguridad relacionado directamente con el tipo de actividad policial que realizara.
- Los elementos que conformaran las edificaciones deben reflejar la imagen institucional, observaran los principios de diseño y dotaran de comodidad óptima a los usuarios para el cumplimiento de sus funciones, debiendo destacar en la frontera el escudo institucional y la denominación "POLICIA NACIONAL DEL PERU".





- Para efectos que el jefe de Unidad o Sub Unidad ejerza un control visual, así como una adecuada atención al público, la zonificación de la jefatura (despacho, dormitorio y servicio higiénico) estará en el primer piso.
- Respetando las ordenanzas municipales y cuando la dimensión de los terrenos lo permitan, los locales policiales deberán contar con una separación, desde el límite de propiedad hacia el frontis principal, de seis metros como mínimo para protección de la instalación, la cual puede generar áreas de estacionamientos con rejas corredizas.
- Las áreas destinadas a la detención de personas deben estar ubicadas en el primer piso del local, ser restringidas al público y permitir el control visual del personal policial.
- El uso de ventanas será con vidrio translucido, a efectos de evitar cortinajes y/o persianas.



### *Del área mínima de construcción*

Las áreas mínimas de construcción de los locales policiales serán determinadas en función de la actividad que se desarrollara en ella, su organigrama, cantidad de personal y categoría, distinguiendo áreas techadas (construidas) y libres, observando las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), debiendo ser aprobadas por el área de arquitectura de la dirección ejecutiva de infraestructura y equipamiento de la policía nacional del Perú.

Para determinación del área construida de locales para funcionamiento de divisiones de investigación criminal, comisarías y puestos de vigilancia de fronteras, se efectuara teniendo en consideración el tipo o categoría, la incidencia delictiva de la zona, densidad poblacional, factores o hechos trascendentales descritos en el informe de estudio de estado mayor (IEEM), apreciación de situación(AS) y apreciación de

inteligencia (AI) de la jurisdicción, arquitectónica de acuerdo al organigrama funcional, definiéndose los ambientes y aplicándose las áreas mínimas que a continuación se detallan.

• **Comisarias Urbanas**

Comisaria Tipo “A”, área requerida de construcción  
1,831.63m<sup>2</sup>

Comisaria Tipo “B”, área requerida de construcción  
1,417.75m<sup>2</sup>

Comisaria Tipo “C”, área requerida de construcción 815.56  
m<sup>2</sup>

• **Comisarias Rurales**

Comisaria Tipo “D”, área requerida de construcción  
317.00m<sup>2</sup>

Comisaria Tipo “E”, área requerida de construcción  
273.13m<sup>2</sup>

• **División de Investigación Criminal – Tipo**

Área requerida de construcción 1,280.50m<sup>2</sup>

Puestos de Vigilancia de fronteras – Tipo

Área requerida de construcción 231.40m<sup>2</sup>



*Rango del recurso humano*

Para las condiciones del funcionamiento de las divisiones de Investigación criminal, comisarias, puestos de vigilancia de fronteras y otras unidades y sub unidades PNP es necesario indicar la capacidad que deben tener estas, considerando turnos, distribución del personal y las características funcionales que las definen, como a continuación se detalla:



- **Comisarias Urbanas**

Comisaria Tipo “A”, personal requerido para infraestructura preestablecida: 120 efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 120 efectivos policiales adicionales; considerando turnos y distribuciones del personal; Rango 120, 240.

Comisaria Tipo “B”, personal requerido para infraestructura preestablecida: 60 efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 59 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango 60, 120.

Comisaria Tipo “C”, personal requerido para infraestructura preestablecida: 30 efectivos policiales, con capacidad para incrementar hasta 29 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango: 30, 60.

- **Comisarias Rurales**

Comisaria Tipo “D”, personal requerido para infraestructura preestablecida: 15 efectivos, con capacidad para incrementar hasta 14 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango: 15, 30.

Comisaria Tipo “E”, personal requerido para infraestructura preestablecida: 10 efectivos, con capacidad para incrementar hasta 06 efectivos policiales considerando los turnos y distribución del personal; Rango: 9,16.

En las comisarías construidas en zonas de emergencia, el personal requerido se implementará tomando en consideración otros factores concurrentes.

- **División de Investigación Criminal**

El personal requerido para el local preestablecido es de SESENTA (60) efectivos policiales, con capacidad para



incrementar hasta 30 efectivos adicionales; considerando turnos y distribución del personal; Rango: 60,90.

### *Factor población*

La población y la jurisdicción de las Divisiones de Investigación Criminal, Comisarías, Puestos de Vigilancia de Fronteras y otras Unidades y Sub Unidades PNP son determinantes para establecer las categorías y tipologías, respectivamente.

- **Comisarías Urbanas**

Tipo “A”, rango de población [80,000 – 160,000] habitantes.

Tipo “B”, rango de población [40,000 – 80,000] habitantes.

Tipo “C”, rango de población [20,000 – 40,000] habitantes.

- **Comisarías Rurales**

Tipo “D”, rango de población [10,000 – 20,000] habitantes.

Tipo “E”, rango de población [5,000 – 10,000] habitantes.

Excepcionalmente y por declaratoria de emergencia se podrán edificar y poner en funcionamiento comisarías en territorios con menor población.

- **División de Investigación Criminal**

Adaptable al rango poblacional del distrito donde asuma jurisdicción.

- **Puesto de vigilancia de fronteras**

Asume jurisdicción estratégica en zona de frontera para la cobertura, control y vigilancia.

## **COMISARIA DCGAL**

El servicio policial en el distrito, es brindado por la Sub unidad policial Comisaría PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, con un total de 114 efectivos policiales, en un local de





1414.80m<sup>2</sup>, construida en el año 1987 y puesta en operación en el año 1988 (antigüedad de 28 años), de material noble de 02 niveles de regular a buen estado de conservación, el nivel de Comisaría es de tipo B, para un rango poblacional de 40000 a 80000 habitantes. Límite jurisdiccional policial es el siguiente:

- Por el Norte: Comprende desde el Ovalo Cuzco y la Av. Collpa (desde el cuartel Tarapacá hasta Ovalo Tarapacá-Panamericana).
- Por el Sur: Comprende hasta las pampas de Hospicio.
- Por el Este: Comprende como límite las faldas del cerro Arunta desde la altura del Río Seco hasta las pampas Hospicio.
- Por el Oeste: Comprende la Carretera Panamericana Sur, Terrenos del Aeropuerto y CETICOS; con espacio jurisdiccional de 1175.8km<sup>2</sup>.

La jurisdicción territorial policial asignada, ha tenido un crecimiento urbano vertical y horizontal, lo que no permite brindar mayor presencia policial a las periferias del distrito como son los Programas de Vivienda Municipales – PROMUVI'S Viñani I ETAPA, II ETAPA, III ETAPA, IV ETAPA, Asociaciones de viviendas, Asociaciones de talleres viviendas, zonas pecuarias y agrícolas. Considerándose la situación actual del distrito que cuenta con una población de 110,417 habitantes, según proyecciones de población esta se encuentra en el rango de 80000 a 160000 habitantes, por lo que justifica una infraestructura policial de nivel **TIPO A**.

La cantidad de efectivo policial que cuenta la comisaría PNP del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa es de 114 efectivos entre los asignados a la comisaría los efectivos administrativos y los que realizan patrullaje motorizado.





Cuadro N° 7: Incidencia delictiva según modalidades periodo 2018

| Delitos  | Cantidad   |
|--|------------|
| Delitos contra el patrimonio                   | 417        |
| Delitos contra la seguridad publica            | 163        |
| Delitos contra la libertad                     | 81         |
| Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud   | 44         |
| Delitos contra la administración publica       | 9          |
| Delitos contra la tranquilidad publica         | 4          |
| Delitos contra la fe publica                   | 3          |
| Delitos contra la familia                      | 3          |
| Delitos contra la humanidad                    | 2          |
| Delitos contra el orden financiero y monetario | 1          |
| <b>Total</b>                                   | <b>727</b> |

Fuente: Sub Unidad Policial Comisaria PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa



Cuadro N° 8: Clasificación de las comisarías básicas

| Tipo   | Rango de Efectivos Policiales | Rango de Densidad Poblacional | Rango de Servicios Requeridos | Área mínima de construcción Requerida (m <sup>2</sup> ) |
|--------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|
| Tipo a | 120 - 240                     | 80,000 – 160,000              | 40 - 80                       | 1831.63   |
| Tipo b | 60 - 120                      | 40,000 – 80,000               | 20 - 40                       | 1417.75   |
| Tipo c | 30 - 60                       | 20,000 – 40,000               | 10 - 20                       | 815.56  |
| Tipo d | 15 - 30                       | 10,000 – 20,000               | 5 - 10                        | 317.50  |
| Tipo e | 8 - 15                        | 5,000 – 10,000                | 3 - 5                         | 273.13  |

Fuente: Sub Unidad Policial Comisaria PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa



El indicador busca medir el porcentaje de comisarías que no cuentan con una capacidad de operación adecuada para satisfacer las necesidades de la población a nivel distrital.

Entre las funciones de las Comisarías de la PNP tenemos:

- Garantizar, mantener y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana en su jurisdicción.
- Prestar protección, ayuda y orientación a las personas y a la comunidad, especialmente al niño, al adolescente, al anciano y a la mujer, así como a las personas con discapacidad y desvalidos que se encuentran en situación de riesgo. Previniendo las infracciones penales y colaborando en la ejecución de las medidas socio-educativas correspondientes.
- Prevenir, combatir, investigar y denunciar la delincuencia en el marco de la Constitución, la ley, reglamentos y directivas de la PNP, observando el respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
- Ejercer la identificación plena de las personas con fines policiales.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
- Controlar el cumplimiento de la legislación de tránsito e investigar y denunciar los accidentes de tránsito.
- Organizar y Capacitar a las juntas vecinales en materia de seguridad ciudadana.
- Participar en la Defensa Civil y en el desarrollo económico y social del país.
- Expedir copias certificadas de acuerdo a ley.
- Atender los requerimientos de las autoridades judiciales y del Ministerio Público de acuerdo a su competencia, así como a las autoridades políticas, regionales y locales de conformidad a las disposiciones vigentes.





Los criterios para determinar las variables que comprenden el indicador son:

Tomando en consideración la Directiva 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B (R.D. N° 642-2016-DIRGEN/EMG-PNP) hemos considerado los siguientes conceptos de la misma, para lo cual hemos considerando las siguientes variables (usando las preguntas del censo nacional de comisarías):

Para el cálculo de las siguientes variables se realizara un promedio entre sus 3 sub variables; tomando como adecuados a aquellas que cumplan con al menos 2 de las 3 sub variables.

**Cuadro N° 9: Recurso humano**

| Nº | Variables  | "SI cumple = 1" Y<br>"NO cumple = 0" |
|----|--|--------------------------------------|
| V1 | Recursos humanos                                   |                                      |
|    | V1.1 Efectivos asignados a la comisaría            | 1                                    |
|    | V1.2 Efectivos asignados a labores administrativas | 1                                    |
|    | V1.3 Efectivos realizan patrullaje motorizado      | 1                                    |
| V2 | Características del local                          |                                      |
|    | V2.1 Condición de la propiedad                     | 1                                    |
|    | V2.2 Documento de propiedad                        | 1                                    |
|    | V2.3 Área total de construcción                    | 1                                    |
| V3 | Infraestructura                                    |                                      |
|    | V3.1 Estado de conservación de las paredes         | 0                                    |
|    | V3.2 Estado de conservación de los pisos           | 1                                    |
|    | V3.3 Estado de conservación del techo              | 1                                    |
| V4 | Servicios básicos                                  |                                      |
|    | V4.1 Electricidad                                  | 1                                    |
|    | V4.2 Agua potable                                  | 1                                    |
|    | V4.3 Desagüe                                       | 1                                    |
| V5 | Equipamiento                                       |                                      |
|    | V5.1 Equipos de comunicación                       | 0                                    |
|    | V5.2 Equipos informáticos                          | 0                                    |
|    | V5.3 Vehículos policiales                          | 0                                    |



Fuente: Sub Unidad Policial Comisaría PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa

Resumen de la puntuación de las variables para hallar en que porcentaje es inadecuado cada variable.

| Nº | Variables                 | Condición  | Total | %      |
|----|---------------------------|------------|-------|--------|
| V1 | Recursos humanos          | Inadecuado | 3     | 0%     |
| V2 | Características del local | Inadecuado | 3     | 0%     |
| V3 | Infraestructura           | Inadecuado | 2     | 33.33% |
| V4 | Servicios básicos         | Inadecuado | 3     | 0%     |
| V5 | Equipamiento              | Inadecuado | 0     | 100%   |

Fuente: Sub Unidad Policial Comisaría PNP Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa

#### 7.4.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio policial operativo básico

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas
- (2) Porcentaje de comisarías básicas por implementar

Para determinar el número de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas se ha tomado los “Lineamientos”, del Título IV “Disposiciones Generales”, de la Directiva 04-13-2016-DIRGEN- PNP/DIRNGI-B, se establecen un conjunto de requerimientos para la construcción de las unidades y sub unidades de la PNP y se ha analizado las estadísticas de los últimos años a nivel local y a nivel nacional y el factor población del distrito, los cuales han determinado un déficit de comisarías que requieren mejorar las características de la infraestructura, adquisición de unidades vehiculares,

El número de comisarías básicas por implementar en el distrito, se ha tomado en consideración información de campo donde se recopila el número de efectivos policiales que laboran en el



Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ; debido a que no se cuenta con información detallada del sector a nivel distrital, se utilizó un indicador proxy, tomando como dato el rango de densidad poblacional por efectivos policiales , obteniendo como dato base el porcentaje de población que aún falta cobertura.

*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 05: **Fortalecer la seguridad ciudadana**

*b) Dimensión de desempeño*



| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas | Calidad   |
| Porcentaje de comisarías básicas por implementar                       | Cobertura |

Fuente: MININTER 2020

*c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo*

El indicador de brecha corresponde al porcentaje de comisarías que no cuentan con una capacidad de operación adecuada para satisfacer las necesidades de la población del distrito CGAL

Así mismo, el indicador de brecha corresponde al porcentaje de comisarías básicas por implementar en el distrito CGAL,

el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en el servicio policial operativo básico, el cual tiene como finalidad contar con adecuadas comisarías.

Los valores que piden son los siguientes:

Línea Base del 2019

| Indicador  | Línea Base | Año  |
|--|------------|------|
| Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas | 100%       | 2019 |
| Porcentaje de comisarías básicas por implementar                       | 50%        | 2019 |

Fuente: MDCGAL 2020

#### *d) Valor del indicador*

| Indicador  | Valor año base |
|--|----------------|
|  | 2019           |
| Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas | 100 %          |
| NCOA   | 0              |
| NCE  | 3              |

Fuente: MDCGAL 2020

Cuyo valor de la variable corresponde al 100.00 % (Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ PCNCOA} = (1 - \frac{\text{NCOA}}{\text{NCE}} \times 100 \%)$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

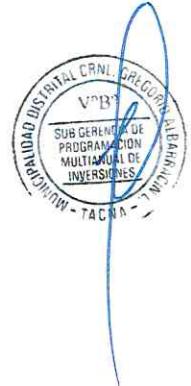
$$100.00\% = 1 - (0/3)*100$$

Dónde:

- a) **PCNCOA:** Porcentaje de comisarías básicas que operan en condiciones inadecuadas = **100.00 %**
- b) **NCOA:** Número de comisarías básicas con capacidad operativa adecuada = **0**
- c) **NCE:** Número de comisarías básicas existentes = **3**

| Indicador  | Valor año base |
|--|----------------|
|  | 2019           |
| Porcentaje de comisarías básicas por implementar | 50 %           |
| NCE  | 1              |
| NCR  | 2              |

Fuente: MDCGAL 2020



Cuyo valor de la variable corresponde al 50.00 % (Porcentaje de comisarías básicas por implementar a nivel de distrito) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ PCBI} = (1 - \frac{\text{NCE}}{\text{NCR}} \times 100 \%)$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$50.00\% = 1 - (1/2)*100$$

Donde:

- a. PCBI = Porcentaje de comisarias básicas por implementar = 50.00 %
- b. NCE = Numero de comisarias básicas existentes = 1
- c. NCR= Numero de comisarias básicas requeridas = 2

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Información proporcionada por la Comisaría de Gregorio Albarracín
- Listado de proyectos de Inversión MDCGAL 2011-2019, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.

#### 7.4.2 Servicio de seguridad ciudadana local

##### 7.4.2.1 Situación actual del servicio de seguridad ciudadana local

Toda sociedad necesita orden para su normal desarrollo, y el orden que necesita debe estar relacionado a la imposición de normas y leyes para adecuar positivamente la conducta de sus integrantes y evitar daños, a veces irreparables, a los miembros de la sociedad. Por ello es importante que las conductas humanas tengan un modelo de comportamiento que permita no sólo el respeto al derecho ajeno, sino a la cooperación mutua y la solidaridad social para el desarrollo de su comunidad.

Con el crecimiento de la actividad económica en especial en el Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha incrementado la tasa de inmigrantes y la población en general, esto conlleva a que la inseguridad ciudadana, la delincuencia y la falta de respeto por la vida humana y la propiedad privada, se incrementen aceleradamente.

Por lo que el Estado debe de ejercer su poder para asegurar el bienestar común de la sociedad; es así que la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana quien se encarga de fortalecer y apoyar a la Policía Nacional del Perú PNP en las labores de patrullaje que es comúnmente llamado patrullaje integrado, de coordinar y en su caso colaborar con los órganos públicos competentes en mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano. También participan organizaciones de la sociedad civil, del ámbito distrital.

Actualmente el servicio de seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín es a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad la cual, responsable de brindar protección y seguridad a la comunidad, de conformidad con la normatividad vigente para contribuir a ampliar y consolidar la Seguridad Ciudadana en el distrito.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es la encargada de realizar los procesos operativos del servicio de seguridad ciudadana en el distrito que concierne en Planificar, organizar y controlar los programas de acción destinados a solucionar los problemas detectados y potenciales relativos a la seguridad y tranquilidad de los vecinos del distrito; y al cumplimiento de los objetivos fijados por la Sub Gerencia.

Los procesos del servicio de seguridad ciudadana, en el cual la población puede realizar sus denuncias o solicitudes a través de la subgerencia de seguridad ciudadana, las cuales son procesadas



para su inmediata atención a través de los componentes operativos de seguridad ciudadana o directamente a ellos, que son el patrullaje vehicular motorizado, patrullaje a pie, patrullaje integrado. Existe una sola actividad que se realizan juntamente con la Policía Nacional del Perú que es el patrullaje integrado.

Todas estas actividades operativas realizan el servicio de seguridad ciudadana constantemente a todo el distrito para lo cual cuentan con personal operativo, con 35 cámaras de video vigilancia, infraestructura, equipamiento, vehículos, sistema de comunicación, entre otros. Que les permite atender diversas intervenciones ante un llamado de alerta por parte de la población, efectivo de vigilancia u otros.

La situación de inseguridad que afronta el Distrito, por lo que el 1 de febrero del 2003, se crea el servicio de Serenazgo Municipal con la finalidad de brindar apoyo a la policía en las labores de prevención y la lucha contra la delincuencia.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano que institucionaliza y efectiviza la labor que cumplen los serenos municipales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad.

Ejecutan sus acciones de manera estratégica y operativa, a fin de contribuir asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, acode al Artículo 122º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, las siguientes.

Coordinar, programar y controlar las acciones de seguridad ciudadana relacionadas con la seguridad de los vecinos a través





de acciones de información, prevención, conciliación, vigilancia y rescate en caso de accidentes o catástrofes.

- Proponer, conducir y ejecutar campañas de difusión a la comunidad en material de seguridad ciudadana
- Apoyar y/o participar en los operativos de la Policía Nacional del Perú, las compañías de bomberos, cruz roja y además instituciones similares.
- Organizar y ejecutar las actividades de seguridad de los establecimientos y espectáculos públicos, sujetos a control municipal.
- Planear, organizar, dirigir y ejecutar las acciones disuasivas y preventivas contra los hechos y circunstancias que alteren la tranquilidad pública en sus diferentes modalidades.
- Coordinar con la jurisdicción Policial del distrito, la realización de actividades y estrategias en bien de la seguridad del distrito
- Promover la organización de seguridad como parte integrante de las Organizaciones Vecinales.
- Velar por la seguridad de los locales de propiedad de la MDCGAL y sus instalaciones.
- Informar mensualmente sobre las actividades realizadas para el logro de los objetivos a la Gerencia Municipal con copia a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, a fin de que esta pueda determinar el progreso de los indicadores de calidad de vida de la población Albarracina.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Coordinar o efectuar convenios con las instituciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana para el mejor cumplimiento de sus funciones.



- Cumplir con las demás funciones que sean encargadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, en el ámbito de sus competencias.

**a. Recurso Humano**

**Cuadro N° 10: Presidente del Comité Distrital**

| Cargo  | Nombres                                 | Dirección                  | Telefono     | Correo electrónico        |
|--|---|----------------------------|--------------|---------------------------|
| Presidente del comité distrital de seguridad ciudadana | Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni | Calle las Palmeras Lote.06 | 052 – 402416 | www.munialbarracin.gob.pe |

Fuente: Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Elaboración propia SGPMI 2020



**Cuadro N° 11: Entidades e Instituciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.**

| Nº | Nombres y apellidos                | Cargo   | Dirección                                   | Teléfono   | E-mail                  |
|----|------------------------------------|---|---|------------|-------------------------|
| 1  | Abog. Hernán Gonzalo Cahuana       | Sub-Prefecto del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. | Asoc. Viv. Villa San Francisco Mz.24 Lte.29 | 952-695141 | Hergonka@gmail.com      |
| 2  | MAYOR PNP Rolando Cereceda Vargas. | Comisario de la Comisaría Gregorio Albarracín Lanchipa.         | Av. Municipal Cuadra 12 S/N                 | 989653175  | Rolito72-40@hotmail.com |
| 3  | Lic. Rene Hernán Yáñez Morales     | Representante del Poder Judicial del                            | Calle Inclán Cuadra 03                      | 952-857550 | ryañez@pj.gob.pe        |



**Cuadro N° 11: Entidades e Instituciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.**

| Nº | Nombres y apellidos             | Cargo   | Dirección  | Teléfono   | E-mail                 |
|----|---------------------------------|---|--|------------|------------------------|
| 4  | Dra. Patricia de la Cruz Romero | Representante del Ministerio Público del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.                       | Alfonso Ugarte III<br>Etapa Mz-H-2<br>Lote.33  | 942919150  | Pdelacruz@hotmail.com. |
| 5  | Sra. Mercedes Mayta Mamani      | Coordinadora de las Juntas Vecinales Promovidas por la PNP del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. | Asoc. De Vivienda 23 de Junio "A" 2da Etapa- Av. Soldado Cruz Guerra Mza. 241 Lote 01. | 952-966444 | Mechitas-44@outlook.es |

Fuente: Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa



**Servicio de Serenazgo**

**Cuadro N° 12: Personal**

| Personal               | Cantidad  |
|------------------------|-----------|
| Sub Gerente            | 01        |
| Jefe de Operaciones    | 01        |
| Supervisores           | 03        |
| Agentes de Seguridad   | 80        |
| <b>Total de RR.HH.</b> | <b>85</b> |

Fuente: Informe N° 027-2018/AALH/PMSVVOSSC/GMSP/MDCGAL

## b. Infraestructura

Actualmente la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Funciona en un área de uso Otros Fines que cuenta con una medida aproximada de 1620.56 m<sup>2</sup>, La infraestructura existente se dió mediante la ejecución del proyecto denominado: “Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna” de código SNIP N° 87627. En cuanto a este componente podemos indicar que no existe necesidad e insatisfacción alguna.

## c. Equipamiento

El área de Seguridad Ciudadana cuenta con los siguientes Tipos de Sistema de comunicación.

### Sistema de Video Vigilancia

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 35 cámaras de video vigilancia instaladas en diferentes puntos de la jurisdicción principalmente en el sector del Cercado, el sistema de video vigilancia está conformado por equipos basados en tecnología IP con transferencia de datos mediante fibra óptica.

Los equipos y servicios con los que se cuenta son:

- 35 cámaras con cubierta tipo domo
- Sistemas de transmisión inalámbrica de banda ancha para video.
- Sistemas de protección eléctrica por cada punto de cámara, incluye entre otros: UPS, fuentes de poder, gabinetes, etc.
- Centro de control: Software, Servidores de almacenamiento, monitores, etc.

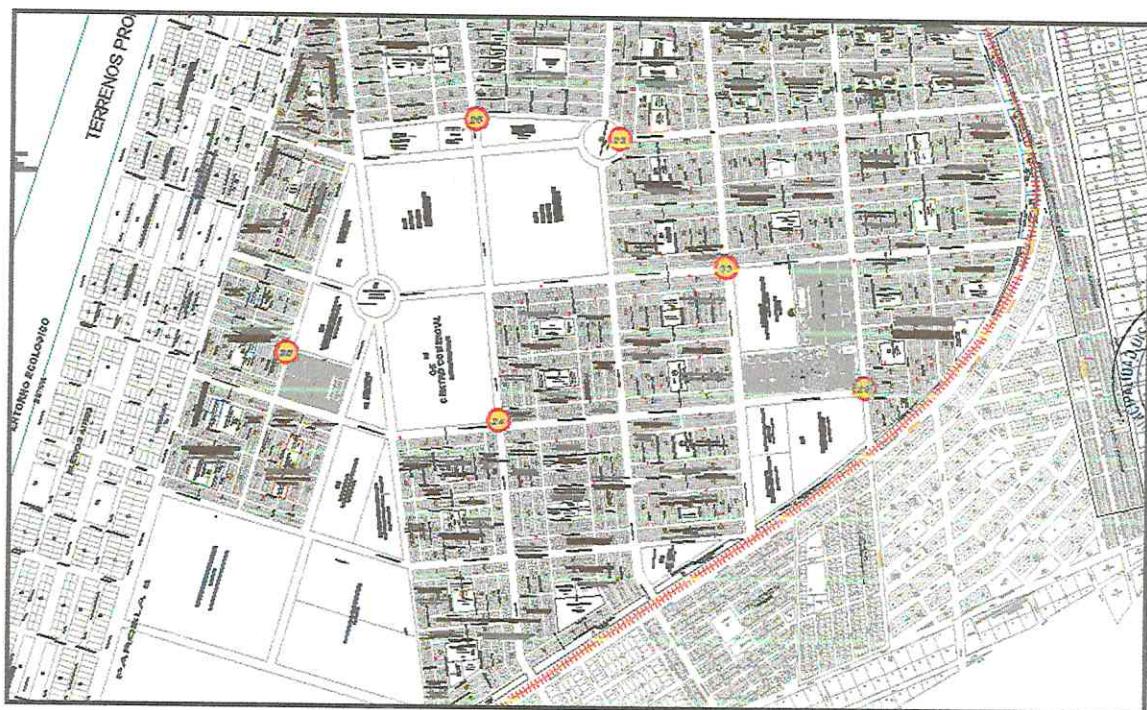




- Garantía y soporte técnico.

Existen 29 cámaras del total de 35 con que cuenta el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Sin embargo, se puede apreciar que hay zonas que aún falta ampliar cámaras sobre todo en los alrededores de esta zona.

**Gráfico N° 2: Ubicación de Cámaras Existentes en la Zona del Cercado del Distrito**



Fuente: Equipo Formulador SGFP.

Como se puede ver en la imagen anterior en la zona de Viñani, existen solo 6 cámaras del total de 35 con que cuenta el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. En esta zona es notable la carencia del servicio de video.

Es importante mencionar que el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa Cuenta con un Área de: 197,423,578.0072 m<sup>2</sup> que representa 197.42 km<sup>2</sup>. Por lo cual la cantidad de cámaras existentes como para cubrir dicha área es insuficiente.

### Sistema de Comunicación VHF

El Área de Seguridad Ciudadana emplea un sistema de comunicación VHF analógico con 48 equipos para este sistema de comunicación.

Los 48 Equipos están funcionando en estado regular las cuales se encuentras distribuidas de la siguiente manera: (1 Radio Base Hytera) para la central de comunicaciones, (1 Radio Handy Hytera) en la central de Video Vigilancia, (6 Radio Móviles Hytera) para Unidades Móviles, (1 Repetidora) para Base SGSC y (39 Radio Handy Hytera) para el personal de Servicio. Estos equipos fueron adquiridos entre los años 2011, 2012, 2013 y 2014 como se muestra en el cuadro de inventario (ver anexos), sabiendo que lo ideal es que cada sereno cuente con una Handy es importante adquirir más Handys para mejorar el sistema de comunicación al momento de reportar las intervenciones preventivas a delitos y faltas que realiza el Área de Seguridad Ciudadana.

### Teléfono

Actualmente se cuenta con el servicio de Telefonía Fija, cuyo número es el 052- 402050 y el número 052-400125, del cual se atiende las 24 horas y a su vez contamos con una Línea Gratuita 080015777 para el alcance de la población, pudiendo facilitar la comunicación entre la población con la Central de seguridad ciudadana.

### Unidades motorizadas para la vigilancia:

El Área de Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes unidades motorizadas. Vehículos. - En cuanto a los vehículos el Área de Seguridad Ciudadana dispone de un total de 06 camionetas, de las cuales solo 04 se encuentran operativas con restricciones. Se cuenta con 07 motocicletas,



de las cuales 04 están operativas con restricciones y 01 se encuentran inoperativa recientemente,

#### RUTAS DE PATRULLAJE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA SEGÚN SECTORES

En la actualidad la Comisaría PNP del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conjuntamente con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana han elaborado el “Mapa de Delitos” y “Mapa de Riesgos” para la Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dividiéndose de la siguiente manera en Siete Sectores:

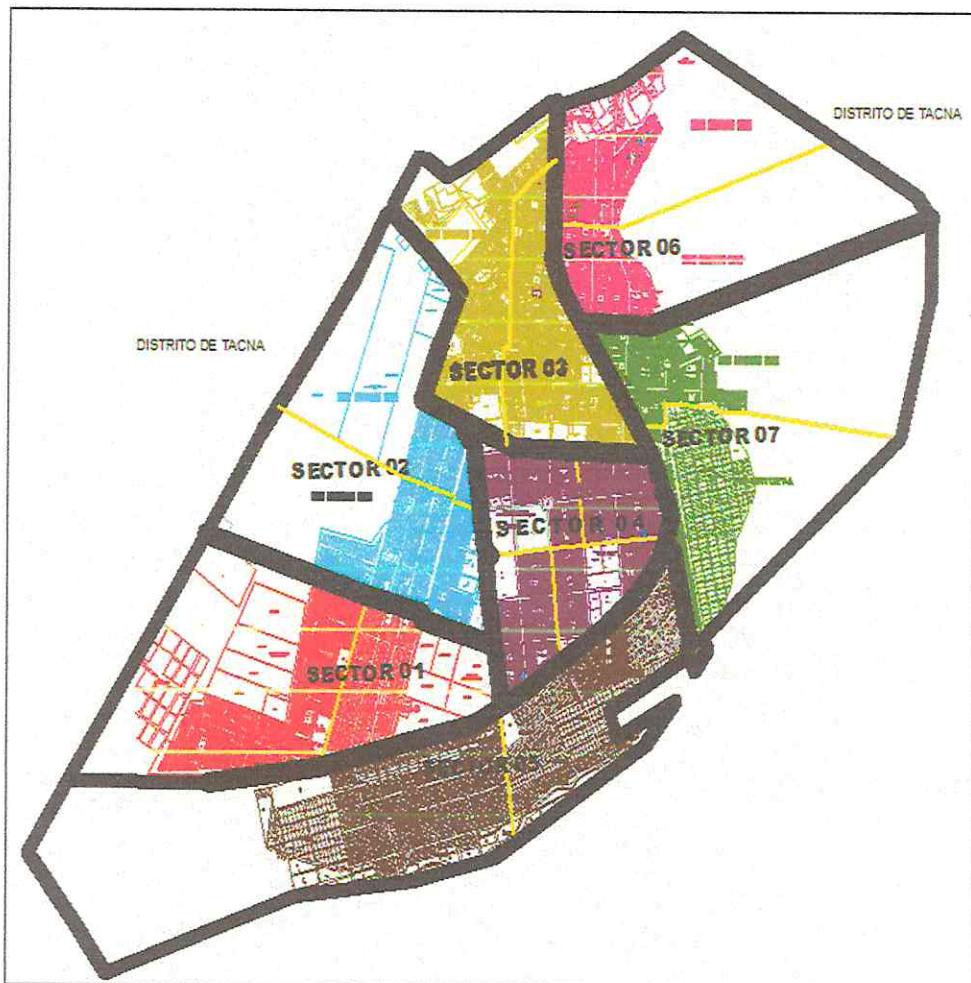
Cuadro N° 13: Sistema de video vigilancia de la sub gerencia de seguridad ciudadana

| Nº sectores  | Cantidad de N° sub sectores | Cantidad de n° de cuadrantes | Cantidad de Asoc. y Juntas Vecinales por Cada Sector |
|--------------|-----------------------------|------------------------------|--|
| Sector 1     | 2                           | 2                            | 2  |
| Sector 2     | 2                           | 6                            | 17   |
| Sector 3     | 4                           | 26                           | 50   |
| Sector 4     | 4                           | 18                           | 56   |
| Sector 5     | 2                           | 13                           | 14   |
| Sector 6     | 2                           | 8                            | 42   |
| Sector 7     | 2                           | 7                            | 21   |
| <b>TOTAL</b> | <b>18</b>                   | <b>80</b>                    | <b>202</b>   |

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana



Gráfico N° 3: Mapa Sectorizado según el nivel de atención del Servicio de Seguridad Ciudadana



Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Servicio de Serenazgo ha registrado un total de 7,337 intervenciones durante el año 2017, mientras el año 2018 se ha registrado un total de 6,626 intervenciones, mediante acciones conjuntas como ejecución del Patrullaje Integrado con apoyo de la Policía Nacional, con la finalidad de controlar, neutralizar riesgos que atenten contra los vecinos, alumnado de las diferentes Instituciones Educativas, con el único fin de brindar la paz y tranquilidad de las personas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**Cuadro N° 14: Identificación de Peligros en la Zona de Ejecución del Proyecto**

| Motivo                          | 2017 | 2017 | 2018 | Total |
|---------------------------------|------|------|------|-------|
| Violencia Familiar              | 887  | 1167 | 1364 | 3418  |
| Violación de la Libertad Sexual | 39   | 100  | 88   | 227   |
| Delitos de Hurto y Robo         | 387  | 405  | 365  | 1157  |
| Faltas contra la Persona        | 465  | 273  | 376  | 1114  |
| Accidentes de Transito          | 169  | 169  | 177  | 515   |
| Otros                           | 296  | 346  | 409  | 1051  |

Fuente: Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

**7.4.2.2 Indicadores de la situación actual del servicio de seguridad ciudadana local**

Se ha definido como indicador:

- (1) **Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada**

Este indicador mide el número de sectores a nivel de distritos que no cuentan con los medios de vigilancia adecuados para brindar el servicio de seguridad ciudadana local a la población de entorno geográfico.

Para determinar los valores de este indicador se tomó como base el reporte de Valores de Indicadores de Brecha entregado por el Ministerio del Interior para el año 2019, para lo cual se trabajó con los valores distritales ya que se cuenta con información a nivel distrital.

- (2) **Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia**



Este indicador mide la inversión que realizan los distritos en el marco de mejorar los servicios de seguridad ciudadana de su población, lo que contribuirá a mejorar la planificación y ejecución de proyectos de seguridad ciudadana.

*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N°05: **Fortalecer la seguridad ciudadana**

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| % de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada | Calidad   |

Fuente: MININTER 2020



| Indicador de brecha de servicio   | Dimensión |
|---|-----------|
| % de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia | Cobertura |

Fuente: MININTER 2020

*c) Valor del indicador*

Para determinar los valores de estos indicadores se tomó como base el reporte de Valores de Indicadores de Brecha y el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del Ministerio del Interior, para lo cual se trabajó

con los valores distritales ya que se cuenta con dicha información.

| Indicador  | Fuente de datos | Valor año base<br>2019 |
|--|-----------------|------------------------|
| % de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada | MININTER        | 100.00%                |

Fuente: Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas por Sector – MININTER 2020

| Indicador   | Fuente de datos | Valor año base<br>2017 |
|---|-----------------|------------------------|
| % de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia | MININTER        | 85.70%                 |

Fuente: Reporte de valores de indicadores de Brechas – MININTER 2020



#### d) Método de Cálculo

- Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada:

| Variables   | Valor año base<br>2019 |
|---|------------------------|
| Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada | 100.00                 |
| V1: NSCMVA  | 0                      |
| V2: NSM   | 7                      |

Fuente: Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas por Sector – MININTER 2020

$$PSCMVA = \left( 1 - \frac{NSNMVA}{NSN} \right) * 100$$

$$100.00\% = (1 - 0/7) * 100$$

Donde:

- a. **PSNMVA** = % de sectores a nivel nacional que no cuentan con medios de vigilancia adecuada = 100.00%
  - b. **NSCMVA** = Número de sectores a nivel distrital con medios de vigilancia adecuada = 0.00
  - c. **NSN** = Número de sectores a nivel distrital = 7
- ii. Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia:

| Variables  | Valor año base |
|--|----------------|
|  | 2017           |
| Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia | 85.70          |
| V1: NSCMVA   | 1              |
| V2: NSM  | 7              |



Fuente: Reporte de valores de indicadores de Brechas – MININTER 2020

$$PSNMV = \left( 1 - \frac{NSMV}{NSD} \right) \times 100$$

$$100.00\% = (1 - 1/7) * 100$$

Donde:

**PSNMV:** Porcentaje de Sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia. (85.70)

**NSMV:** Número de sectores en distritos que cuentan con medios de vigilancia. (1)

**NSD:** Número total de sectores en distritos. (7)

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte departamental distrital de Indicadores de brecha por sector-MININTER 2020.
- Reporte de valores de indicadores de Brechas – MININTER 2020.
- Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2019, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA
- Listado de proyectos de Inversión en Infraestructura para Seguridad Ciudadana MDCGAL 2011-2019, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.

**7.4.3 Servicio de Prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros**

**7.4.3.1 Situación actual del servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros**

Con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el CGBVP como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Cuerpo General de Bomberos



Voluntarios del Perú, cuyas siglas son CGBVP, se ha convertido en una Organización Cívica Nacional que está conformada por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos. El Organismo Público Ejecutor regulado por la Ley N° 27067, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, modifica su denominación por “Intendencia Nacional de Bomberos del Perú” – INBP, la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la presente norma. La INBP ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos. El Comandante General del CGBVP o quien él proponga, será designado como Intendente Nacional mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio del Interior. Su cargo es de confianza, remunerado y a dedicación exclusiva, con excepción de la docencia. La INBP debe determinar y uniformizar, a propuesta del CGBVP, los criterios técnicos de los procedimientos, equipos, indumentaria y especificaciones técnicas que se utilizan para la prestación del servicio público de Bomberos, adecuando su presupuesto a la atención de todas las necesidades que requiera el CGBVP. Con este nuevo dispositivo legal, y con la eficiente labor que realice el Comandante General, se debe solucionar el problema de las Compañías de Bomberos a nivel nacional, que, pese a los eternos ofrecimientos, generalmente no reciben un apoyo efectivo de la institución en el aspecto logístico y económico porque no hay mecanismos establecidos que lo faciliten, por falta de personal administrativo y operativo con las calificaciones necesarias

Toda sociedad necesita orden para su normal desarrollo, y el orden que necesita debe estar relacionado a la imposición de

normas y leyes para adecuar positivamente la conducta de sus integrantes y evitar daños, a veces irreparables, a los miembros de la sociedad. Por ello es importante que las conductas humanas tengan un modelo de comportamiento que permita no sólo el respeto al derecho ajeno, sino a la cooperación mutua y la solidaridad social para el desarrollo de su comunidad.

El nivel de equipamiento de los cuarteles de bomberos en provincias es muy bajo y no existe un plan de mantenimiento y renovación de nuestros equipos, los cuales son reparados cuando colapsan por el uso. No se utilizan de manera eficiente los canales que permiten la normatividad para recibir apoyo de los Gobiernos Regionales, luego del proceso de transferencias que concluyó el año 2010. Este proceso facilita la creación y equipamiento de las Compañías de Bomberos por parte de los Gobiernos Regionales. Las principales fortalezas y debilidades de nuestra institución son conocidas, se destaca el aspecto voluntario de los bomberos. Es admirable la dedicación y la entrega en la atención de emergencias, pero los ofrecimientos de mejorar la situación de la institución no se han cumplido. No ocurre lo mismo en el aspecto logístico ni en el manejo de la gestión administrativa donde hay aún mucho trabajo por hacer

La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa tiene la responsabilidad de consolidar la infraestructura y equipamiento urbano e intervenir en los terrenos destinados para brindar el servicio que presta para este fin, como es el caso del predio ubicado en el Asentamiento Humano de la Asociación de vivienda Vista Alegre Mz 50 Lt 01, el cual siendo de propiedad del cuerpo general de bomberos del Perú, no brinda ningún servicio a la comunidad, por el contrario se encuentra con desmonte y basura que facilita la proliferación de enfermedades respiratorias y foco de acumulación de residuos que ya no son utilizados.



En el distrito Crnl. Gregorio Albarracín existen 03 Compañías de Bomberos; la Compañía 1ero de Mayo N°110, la compañía de bomberos Nro. 194 y la compañía Boca del Rio N°123, las mismas que atienden las emergencias que se presentan dentro del distrito.

La **Compañía 1ero de Mayo N° 110** presta sus servicios principalmente en la zona de entrada al distrito, entre el Ovalo Cusco, la Av. Colpa, Av. Humboldt cubriendo las asociaciones que se encuentran a su alrededor.

La **compañía de bomberos Nro. 123** atiende a la parte central del distrito cubriendo parte de viñani, La Compañía de Bomberos N° 123 de Vista Alegre es una unidad básica y operativa que depende administrativa, económica, jerárquica y operativamente de la Comandancia Departamental de Tacna; la Compañía constituye un órgano desconcentrado del comando nacional del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú que es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, que depende presupuestariamente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), goza de personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa y propone la Organización de sus unidades operativas.

Actualmente se viene solicitando el cambio del nombre de la Cía. de Bomberos “Boca del Rio” Nro. 123 con la denominación de Brigadier Mayor CBP. Julio Meléndez Zamalloa Nro. 123, este cambio se viene realizando al Comandante del Cuerpo General de Bomberos del Perú con informe Nro. 149-2016/B-123/VIIIJDT/CGBVP, con fecha 12 de agosto 2016.

La Compañía de Bomberos N° 123 brinda sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.



Tiene como fin atender los servicios de emergencia que ocurren en el distrito, es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro

La **Compañía de Bomberos 194** atiende a Viñani y sus zonas de ampliación, esta última compañía ha sido recién intervenida con una antigüedad de aproximadamente 4 meses de servicio, cubriendo la zona de Pampas de Viñani principalmente.

De las compañías de Bomberos antes mencionadas la que necesita una intervención de manera prioritaria es la compañía de Bomberos N° 123 debido a que esta funciona de manera provisional en el local de capacitación de los bomberos.

El servicio que presta la Compañía de Bomberos de acuerdo a la Ley 27067 es de atención de emergencias:

Los servicios de atención realizada por las compañías de bomberos, se presentan en el siguiente reporte histórico de atención de emergencias se divide en varios tipos, los mismos que se detallan a continuación:

**Incendios:** Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras y a seres vivos. La exposición de los seres vivos a un incendio puede producir daños muy graves hasta la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves.

**Fugas de gas:** Las fugas de gas licuado se vienen incrementando con el mayor uso de este combustible a nivel doméstico.

**Emergencias médicas:** Las emergencias médicas consideran el otorgamiento de primeros auxilios y la evacuación de



personas en riesgo hacia los Centros de Salud o a los hospitales; en caso de emergencias médicas graves, es poco lo que se puede hacer porque no se dispone de equipos médicos especializados.

**Rescates y accidentes vehiculares:** Los rescates que se efectúan se dan principalmente en accidentes de tránsito en las vías urbanas. La compañía de bomberos N°123 no dispone de todos los equipos auxiliares requeridos, generando demoras en las atenciones.

Las atenciones de los accidentes vehiculares se vienen incrementando como consecuencia del gran crecimiento de la población y un mayor tráfico en las vías de acceso del distrito.

**Derrames de productos:** No ocurre frecuentemente en el distrito, pero esto puede generarse por derrames de combustibles en grifos, camiones cisternas o por materiales peligrosos de fábricas.

**Cortos circuitos:** Las atenciones de cortos circuitos se dan mayormente en épocas de lluvias, en ferias locales, así como en eventos sociales como parrilladas, polladas, etc., en las que las instalaciones eléctricas quedan expuestas.

**Servicios especiales:** Los servicios especiales se dan fundamentalmente en apoyo a personas en riesgo de salud trasladándolas a los Hospitales de Tacna o al Aeropuerto para ser evacuadas a otros hospitales del país, en apoyo a los Municipios con abastecimiento de agua potable a poblaciones de áreas marginales, seguridad en ceremonias, así como charlas de educación preventiva.

**Falsa alarma:** Las atenciones de falsas alarmas vienen disminuyendo a consecuencia de la mayor conciencia de la ciudadanía respecto a la importancia del servicio que prestan los bomberos voluntarios.



**Emergencias varias:** Son aquellas generadas por desastres como huaycos, derrumbes, inundaciones por desborde de ríos, etc.

La Compañía de Bomberos Voluntarios N° 123, atiende directamente todas las emergencias que se presentan en el distrito, durante los últimos años, esta unidad ha atendido las siguientes emergencias:

**Cuadro N° 15: Cuadro estadístico de respuesta a emergencias – Compañía de Bomberos N° 123**  
Año 2019

| Tipos de emergencia  | Año 2018 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |
|----------------------|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
|                      | Ene      | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | Total |
| Incendios            | 4        | 1   | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 6     |
| Fuga de gas          | 4        | 0   | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 5     |
| Emergencias medicas  | 58       | 60  | 48  |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 166   |
| Rescate              | 1        | 0   | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 2     |
| Derrame de productos | 0        | 0   | 0   |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 0     |
| Corto circuito       | 3        | 0   | 0   |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 3     |
| Servicio especial    | 2        | 1   | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 4     |
| Accidente vehicular  | 3        | 1   | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 5     |
| Falsa alarma         | 0        | 1   | 0   |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 1     |
| Sub total            | 75       | 64  | 53  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |

Fuente: Compañía de Bomberos N°123

#### Recursos empleados para la prestación del Servicio

##### a) Infraestructura

La compañía de Bomberos N° 123 no cuenta con una infraestructura para su eficaz operación y prestación de sus servicios.

La compañía cuenta con un terreno que le fue donado por la municipalidad Provincial de Tacna y se encuentra actualmente bajo su dominio y tiene un espacio destinado



para la construcción de su infraestructura, del cual podemos mencionar que:

- La ubicación del terreno es apropiada para el funcionamiento de una Compañía de Bomberos Voluntarios.
- El terreno tiene un espacio destinado para la construcción del cuartel de bomberos de un área de 771.32 m<sup>2</sup> aprox.
- El terreno presenta Título de Propiedad e inscrito en la SUNARP a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 123.
- Actualmente la compañía de Bomberos N° 123 se encuentra instalado temporal e improvisadamente en las instalaciones del Centro de Instrucción de Búsqueda y Rescate.

**b) Equipamiento**

Respecto al Equipamiento la Compañía tiene diferentes equipos para la atención de las emergencias.

*El parque automotor*

La compañía de Bomberos 123, está constituido por 03 unidades vehiculares con las cuales puede realizar las labores de atención de emergencias.

Actualmente se cuenta con 3 vehículos, una ambulancia, un auxiliar de luces y una máquina de agua. La falta de unidades especializadas hace que muchas de las mismas se tengan que utilizar en las diversas emergencias que se presentan, también se ha podido verificar que las unidades vehiculares se encuentran en estado regular por ello requieren ser repotenciadas y mejoradas en sus diferentes sistemas de funcionamiento, esto a fin de que



puedan ser utilizadas óptimamente puesto que aún están en dichas condiciones.

**c) El personal**

*Recursos Humanos:*

El Personal que actualmente se tiene en la compañía de bomberos, alcanza en un número de 25 efectivos, personal que de manera voluntaria realiza los trabajos de atención de emergencias, así como el mantenimiento diario de la compañía, la cual es bastante laboriosa por tratarse de un ambiente no adecuados.

**d) Implementos del personal:**

Para atender situaciones de emergencia el personal de bomberos utiliza:

- EPP (Equipo de Protección Personal Estructural), utilizado en situaciones de incendios y de rescate; dicha indumentaria consta de chaqueta, pantalón, botas, guantes, capucha y cascos, de un material inflamable. La compañía cuenta con 14 equipos (02 equipos nuevos, 06 en estado regular y 06 que se encuentran inoperativos).
- EPRA (Equipo de protección de Respiración Autónoma), utilizada en caso de incendios puesto que sirve como oxígeno alterno para atender dichas situaciones sin poner en desventaja la vida del bombero. El equipo consta de 01 mochila, 01 balón de aire con 02 balones de repuesto y una mascarilla con válvula de respiración. La compañía cuenta con 03 equipos de EPRA de los cuales las mochilas no funcionan y solo se tiene 07 botellas de aire operativas y 03 que se encuentran malogradas y sin uso.



#### 7.4.3.2 Indicadores de la situación actual del servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, recates y otros

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas

Para determinar el porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se realizó la visita en campo constatando de que en el distrito existen 03 compañías de bomberos; de las cuales solo 1 ha sido intervenida, es por eso que se considera que 2 compañías operan de manera inadecuada.

##### a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 11: Reducir el Grado de Vulnerabilidad Ante el Riesgo de Desastres

##### b) Dimensión de desempeño

| Indicador de brecha de servicio                                 | Dimensión |
|---|-----------|
| % de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas | Calidad   |

Fuente: MININTER 2020

*c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo*

El indicador de brecha corresponde al % de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas, el mismo que se origina como consecuencia de las deficiencias en el servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros, el cual tiene como finalidad contar con adecuadas compañías de bomberos.

La existencia de mayores compañías de bomberos a nivel nacional, favorecerá una mayor capacidad de respuesta de los bomberos ante la presencia de accidentes y/o incendios que pongan en peligro la integridad de la población. Consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

Los valores que piden son los siguientes:

**Línea Base del año 2019**

| Indicador   | Línea Base | Año  |
|---|------------|------|
| % de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas | 66.7%      | 2019 |

Fuente: MDCGAL 2020

*d) Valor del indicador*

**Valores durante el horizonte de programación**

| Variables   | Valor año base |
|---|----------------|
|   | 2019           |
| % de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas | 66.7           |
| V1: NBOA  | 1              |

| Variables | Valor año base |
|-----------|----------------|
|           | 2019           |
| V2: NBE   | 3              |

Fuente: MDCGAL 2020

Valor del horizonte de la programación a diciembre del 2023: 33.3 %

Cuyo valor de la variable corresponde al 66.7 % (Porcentaje de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$PBNCOA = \left(1 - \frac{NBOA}{NBE}\right) \times 100$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$66.7\% = (1 - 1/3) \times 100$$

Donde:

$PBNCOA$  = % de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas = 66.7 %

$NBOA$  = Número de compañías de bomberos con capacidad operativa adecuada = 1

$NBE$  = Número de compañías de bomberos existentes en el distrito = 3



*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Diagnóstico situacional para la formulación de estudio de inversión para la intervención de la Estación de Bomberos N° 123.
- Listado de proyectos de Inversión de la MDCGAL 2011-2019, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.



## 7.5 Diagnóstico de brechas – Salud

### 7.5.1 Servicio de atención de salud básica

#### 7.5.1.1 Situación actual del servicio de salud básica

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada, y que servirá como instrumento de gestión, para futuros proyectos de inversión en el distrito CGAL.

Establecimientos de salud Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y

rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

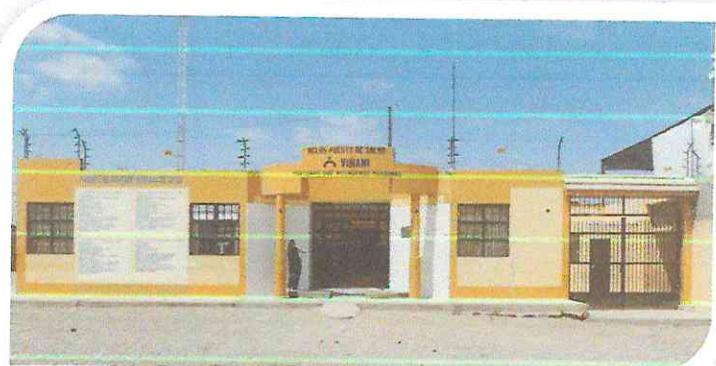
El establecimiento de salud, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; esta implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

Los establecimientos de salud se clasifican de acuerdo al tipo de prestación que brindan en:

#### Establecimiento de salud sin internamiento

Son aquellos donde atienden uno o más profesionales de la salud que desarrollan actividades que se restringen a la atención clínica ambulatoria, o a la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación que no requieran de internamiento

La atención clínica ambulatoria, comprende la atención integral de salud, desarrollando actividades con énfasis de promoción de la salud y prevención de riesgos y control de daños a la salud.



## Establecimiento de salud con internamiento

Aquellos que brindan atención integral, general o especializada al usuario agudo o crónico, y que para realizar atenciones o procedimientos clínicos o quirúrgicos, con fines de diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación, requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas por su grado de dependencia o riesgo.

### Categorías de los establecimientos de salud

#### Categoría I - 1

Definición:

Puesto de salud o Posta de salud con profesional de salud no médico

Consultorio de profesional de la salud (no médico)

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría contará como mínimo, con un técnico de enfermería (debidamente capacitado) o profesional de la salud no médico (Licenciado en enfermería o Licenciado en obstetricia). Asimismo pueden contar con médico cirujano como personal itinerante.

#### Categoría I - 2

Definición:

Puesto de salud o posta de salud (con médico)

Consultorio médico (con médico, con o sin especialidad)

El establecimiento de salud que pertenece a esta categoría debe contar como mínimo, con MEDICO CIRUJANO, además de personal considerado en la categoría anterior.



### Categoría I - 3

Definición:

- Centro de salud
- Centro Médico
- Centro Médico Especializado
- Policlínico

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

### Categoría I - 4

- Centros de salud con camas de internamiento
- Centro medico con camas de internamiento

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

### Categoría II - 1

Definición:

- Hospital de atención general
- Clínicas de atención general

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

### Categoría II - 2

Definición:

- Hospital de atención general

- Clínicas de atención general

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

#### Categoría III - 1

Definición:

- Hospitales de atención general
- Clínicas de atención general

Los establecimientos de salud que pertenecen a esta categoría deben contar con un equipo de salud que garantice el funcionamiento de las unidades productoras de servicios correspondientes, constituido por:

#### Categoría III - 2

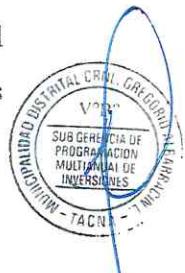
Definición:

- Institutos Especializados

Establecimiento de Salud del tercer nivel de atención de ámbito nacional que propone normas, estrategias e innovación científico tecnológica en un área de la salud o etapa de vida a través de la investigación, docencia y prestación de servicios de salud altamente especializados que contribuye a resolver los problemas prioritarios de salud.

Son establecimientos de salud y de investigación altamente especializados que cuenta con un equipo de profesionales altamente especializados que garantiza la investigación y el desarrollo de técnicas médico quirúrgicas de alta complejidad.

Constituye el Centro de Referencia especializado de mayor complejidad. En el Ministerio de Salud esta categoría corresponde a Instituto Especializado.



### Establecimientos de salud DCGAL

Según la OMS estima que menos de 23 trabajadores de la salud (solo médicos, enfermeras y obstetras) por 10000 habitantes sería insuficiente para alcanzar la cobertura de las necesidades de atención.

Cuadro N° 16: Establecimientos de salud del primer nivel del DCGAL

| Nº | Denominación   | Tipo            |                 | Categoría | Nivel de complejidad |
|----|----------------|-----------------|-----------------|-----------|----------------------|
|    |                | Centro de salud | Puesto de salud |           |                      |
| 1  | Viñani         | -               | PS              | I - 3     | 3ro                  |
| 2  | Las Begonias   | -               | PS              | I - 2     | 2do                  |
| 3  | Vista Alegre   | -               | PS              | I - 2     | 2do                  |
| 4  | 5 de Noviembre | -               | PS              | I - 2     | 2do                  |
| 5  | San Francisco  | CS              | -               | I - 4     | 4to                  |

Fuente: Diresa - Tarma



### Cobertura

Según datos de la región de salud en general en todos los establecimientos de salud de primer nivel del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa el número de atenciones es de 127,588 y el número de atendidos es de 28,647.

Cuadro N° 17: Número de atendidos y atenciones en general por sexo

Periodo enero a setiembre 2018

| Grupo etáreo | Atendidos |           |          | Atenciones |           |          |
|--------------|-----------|-----------|----------|------------|-----------|----------|
|              | Total     | Masculino | Femenino | Total      | Masculino | Femenino |
| Niños        | 8029      | 4101      | 3928     | 140437     | 71348     | 69089    |
| Adolescentes | 2243      | 1055      | 1188     | 26203      | 10743     | 15460    |
| Jóvenes      | 7004      | 3091      | 3913     | 75038      | 14537     | 60501    |

**Cuadro N° 17: Numero de atendidos y atenciones en general por sexo**  
**Periodo enero a setiembre 2018**

| Grupo etáreo         | Atendidos    |              |              | Atenciones    |               |               |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
|                      | Total        | Masculino    | Femenino     | Total         | Masculino     | Femenino      |
| Adultos              | 9555         | 3756         | 5799         | 102279        | 22108         | 80171         |
| Adultos mayores      | 1816         | 843          | 973          | 21501         | 8852          | 12649         |
| <b>Total general</b> | <b>28647</b> | <b>12846</b> | <b>15801</b> | <b>365458</b> | <b>127588</b> | <b>237870</b> |

Fuente: Diresa 2018

El distrito Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 04 Puestos de Salud y 01 Centro de Salud.

#### **7.5.1.2 Indicadores de la situación actual de los servicios de salud básicos**

Para este tipo de servicio se han definido dos indicadores los cuales se detallan a continuación

- (1) Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
- (2) Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada

Los indicadores los detallamos a continuación:

- (1) *Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención*

Para determinar el número de establecimientos de salud de primer nivel requeridos en el distrito, nos permitirá medir la cobertura para poder cubrir las necesidades de salud de la población Albarracina. Esto implica desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, atención recuperativa y



de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad.

Para la estimación de nuevos establecimientos requeridos a cargo del MINSA, se ha tomado como referencia los 5 establecimientos de salud, conformadas por establecimientos de salud del primer nivel de atención, se tomó en cuenta la cobertura tanto de los establecimientos del MINSA como de ESSALUD, tomando como dato la población que aún falta coberturar.

**(2) Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada**

Para determinar el número de establecimientos en el distrito que cuentan con capacidad instalada inadecuada, se ha trabajado con el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas del sector Salud – MINSA publicados por el Sector.

El sector ha tomado en cuenta el estado en el que se encuentra su infraestructura, equipamiento y Recursos humanos.

**a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio**

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 02: Mejorar la calidad de servicios de Salud y Educación.

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención | Cobertura |

*Fuente: MINSA 2020*

| Indicador de brecha de servicio   | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada | Calidad   |

*Fuente: MINSA 2020*

*c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo*

El indicador de brecha corresponde al **Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención**, el mismo que se origina para poder incrementar el número de establecimientos de Salud de primer nivel que cuentan con capacidad instalada inadecuada para atender las necesidades de salud de la población del Distrito.

Los valores que piden son los siguientes:

Línea Base del 2018

| Indicador  | Línea Base | Año  |
|--|------------|------|
| Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención | 20.74%     | 2018 |

*Fuente: MDCGAL 2020*



*d) Valor de indicador*

| Indicador  | Valor año base |
|--|----------------|
|  | 2018           |
| Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención | 20.74%         |

Fuente: MDCGAL 2020

Cuyo valor de la variable corresponde al 20.74 % (Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ NES} = \frac{\text{NES}}{\text{OP}} \times 100 \%$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$20.74\% = 1/5 * 100$$

**Donde:**

- $\% \text{ NES} = \% \text{ de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención}$
- $\text{NES} = \text{Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención} = 1$
- $\text{OP} = \text{Cantidad optima de Establecimientos de salud del primer nivel de atención} = 5$

El Indicador de Brecha corresponde al **Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada**, el mismo que se origina para poder incrementar la provisión de establecimiento de salud de primer nivel de atención en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, los cuales



deben de tener una capacidad instalada adecuada, los cuales deben brindar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, atención recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad.

La capacidad instalada es el potencial de producción o volumen máximo de producción que una unidad productora puede lograr durante un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta todos los recursos disponibles, sean equipos de producción, instalaciones, recursos humanos, tecnologías, experiencia o conocimiento.

Los valores que piden son los siguientes:

**Cuadro N° 18: Valor de indicador**

| Indicador   | Línea Base | Año  |
|---|------------|------|
| Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada | 63.00%     | 2019 |

Fuente: MINSA 2020



| Indicador   | Valor año base |
|---|----------------|
|   | 2019           |
| Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada | 63.00          |

Fuente: MINSA 2020

Cuyo valor de la variable corresponde al 63.00 % (establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada

$$\% \text{ ESI} = \frac{\text{ESI} \times 100 \%}{\text{NSN}}$$

Dónde:

- a. % ESI = % de establecimientos de salud del primer nivel de atención con recursos físicos inadecuados
- b. ESI = Cantidad de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada
- c. NSN = Total de establecimientos de salud del primer nivel de atención en el distrito CGAL, excepto los del ámbito privado, los que no cuentan con categoría y los clasificados como otro

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas por Sector - MVCS
- Información entregada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Tacna
- Listado de proyectos de Inversión MDCGAL 2011-2019, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/ Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.





## 7.5.2 Servicios funerarios y de sepultura

### 7.5.2.1 Situación actual de servicios funerarios y de Sepultura

Los cementerios o también llamados camposantos o panteón, es el lugar destinado a la inhumación de cadáveres, y/o a la conservación de restos humanos (huesos), y/o a la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos.

Los Cementerios prestarán todos o algunos de los servicios que se indican a continuación:

- a. Inhumación.
- b. Exhumación.
- c. Traslado.
- d. Depósito de cadáveres en tránsito.
- e. Capilla o velatorio.
- f. Reducción.
- g. Cremación.
- h. Columbario u osario.
- i. Cinerario común.
- j. Fosa Común.

Los servicios a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) se prestarán en forma obligatoria en todo cementerio.

Los cementerios pueden ser de 3 tipos:

- **Tradicional.** - es aquel diseñado en base a disposición geométrica regular con senderos entre cuarteles de nichos, mausoleos o tumbas.
- **Mixto.** - es aquel que, además de cumplir con las características correspondientes al Cementerio Tradicional y con las regulaciones establecidas en el



Título II de la Ley N° 26298, cuenta con áreas verdes y/o arboladas y tumbas bajo tierra en proporción no menor al 50% del área total del mismo. Las tumbas deberán distribuirse siguiendo un patrón vial muy libre, con tratamiento paisajista, mediante arborización y césped abundante y/o con áreas donde las tumbas se organicen en recintos subterráneos, en ambientes diseñados considerando la posibilidad de acceso masivo de acompañantes y de aparatos florales.

- **El Cementerio-Parque Ecológico.** - además de observar las condiciones establecidas en el Título II de la Ley N° 26298, para ser reconocido como tal deberá cumplir con las siguientes especificaciones: a. Contar con área verde y arbolada en proporción no menor al 70% de la superficie total del cementerio. b. Ubicar las tumbas, columbarios, cinerarios y osarios bajo la línea verde superficial, pudiendo contar con un área para mausoleos de hasta el 10% de la superficie total del cementerio. c. Poseer fuente de agua autorizada por la oficina regional de agricultura. d. Contar con riego preferentemente tecnificado. e. Disponer de vías de acceso amplias adecuadas a las necesidades del cementerio. f. Contar con un área no menor a 70,000 metros cuadrados.

La habilitación de los cementerios en las principales ciudades de nuestro país durante los últimos años, ha sido mayormente mediante inversión privada y en función de la demanda existente. Sin embargo, existe un importante sector de la demanda que no puede acceder a estos servicios por su elevado costo y que por lo tanto deberían ser atendidos por establecimientos de carácter público a cargo de los gobiernos regionales o locales.

Según la Constitución del Estado del Perú: En el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°

27680, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local en armonía con la política y planes regionales y nacionales de desarrollo, siendo su competencia, según el inciso 7, fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local y según el inciso a) del Artículo N°42 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, tiene como competencia exclusiva planificar y promover el desarrollo urbano de su jurisdicción.

Según la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27922.- en el Artículo 79º de la referida Ley Orgánica, las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, cementerios y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva”.

Actualmente el Distrito de Crnel Gregorio Albarracín cuenta con un cementerio, el cual fue construido con el proyecto denominado *“Creación de los servicios municipales de Inhumación en el sector Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna”*, el cual se encuentra en ejecución, razón por la cual el cementerio no se encuentra operativo.

Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal N° 027-2019, de fecha 23 de octubre del 2019; la Municipalidad Distrital Crnel Gregorio Albarracín, administrativamente cuenta con el área de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, siendo el área de



quinto nivel organizacional, encargada de la administración, organización y gestión de la infraestructura del Cementerio Municipal destinada a la inhumación de cadáveres y de los servicios funerarios en general. Depende funcional y jerárquicamente de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples; y cumple las siguientes funciones:

1. Programar, gestionar y supervisar las actividades que se lleven a cabo en el Cementerio Municipal.
2. Controlar y supervisar los servicios básicos de mantenimiento de áreas verdes y acceso al cementerio municipal.
3. Supervisar y controlar el correcto llenado del registro permanente de las inhumaciones y del uso de cuarteles y mausoleos del Cementerio Municipal.
4. Autorizar y controlar todas las actividades a llevarse a cabo dentro del campo santo, las cuales deben estar estipuladas en el Reglamento Interno de Administración del Cementerio Municipal.
5. Supervisar los ingresos y egresos económicos relacionados con la venta de nichos o tumbas y de los servicios brindados.
6. Revisar y proponer anualmente las tarifas y servicios del Cementerio Municipal señalados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).
7. Formular y actualizar el reglamento interno de administración del Cementerio Municipal.
8. Cumplir con las funciones establecidas en la Ley N° 26298, Ley de Cementerio y Servicios Funerarios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás disposiciones vigentes.
9. Cumplir con las funciones que le asigne la Unidad de Administración de Servicios Múltiples.



La Municipalidad Distrital Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de cementerios requeridos y que servirá como instrumento de gestión, para futuros proyectos de inversión en el distrito CGAL.

#### 7.5.2.2 Indicadores de la situación actual de los servicios funerarios y de sepultura

Los indicadores los detallamos a continuación:

##### (1) % de Cementerios requeridos

Este indicador busca medir la proporción de cementerios que se requiere a nivel nacional con una capacidad instalada adecuada para atender las necesidades de inhumación y/o cremación de la población correspondiente a su ámbito. Se entiende por cementerio al lugar destinado a la inhumación de cadáveres, y/o a la conservación de restos humanos (huesos), y/o a la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos.

Los cementerios con capacidad instalada adecuada son todos aquellos que cumplen con los requisitos establecidos en el Título II de la Ley N° 26298 y el Título II del Reglamento de la Ley aprobado con D.S. N° 03-94-SA.

Así mismo los cementerios deben cumplir los requisitos técnicos establecidos en el Título II de la Ley N° 26298 y Título II del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobado con Decreto Supremo N° 03-94-SA.

**Referencia internacional.** Se tiene como referencia un estándar internacional relativo a cementerios en México, que a través de las normas del Sub Sistema de Administración Pública (SEDESOL), establece lo siguiente.



### Cuadro N° 19: Normativa Mexicana

| Sub Sistema de Servicios Urbanos |  |
|----------------------------------|--|
| Clasificación                    | Localidades                                  |
| Cementerio<br>(Panteón)          | Mayores a 2500 hab.<br>Fuera del área urbana |

No existen estándares normativos que permitan dimensionar los cementerios en relación a la población total en los centros urbanos. La única referencia contenida en la normativa mexicana establece la ubicación de cementerios en localidades con poblaciones mayores a 2500 habitantes.

Según la encuesta realizada por el INEI del año 2017, el Distrito de Gregorio Albarracín tiene una población total de 110 417 personas, justificando así la construcción del cementerio existente.

El distrito de CGAL no cuenta con la operatividad de la infraestructura del cementerio, que permita brindar la adecuada prestación de servicios de inhumación; por la carencia de esta, los pobladores se ven obligados a trasladar a sus muertos a otros distritos cercanos, las mismas que se encuentran a distancias muy lejanas, por lo que los pobladores del sector de Viñani perciben problemas con la carencia de la prestación de servicios tanto de funerarios y servicios de sepultura generando malestar y un bajo nivel de vida por parte de los pobladores del sector de Viñani del distrito Crnel Gregorio Albarracín Lanchipa. Es por ello que se considera que el % de cementerios requeridos por el Distrito CGAL es el 100%.

#### a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en



concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 02: Mejorar la calidad de servicios de Salud y Educación.

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio | Dimensión |
|---------------------------------|-----------|
| % de cementerios requeridos     | Cobertura |

Fuente: MINSa 2020

*c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo*

Brecha Identificada para el indicador porcentaje de cementerios requeridos. El mismo que se origina para poder coberturar la necesidad de contar con adecuados servicios de inhumación de la población del Distrito.

Línea Base del 2019

| Indicador                   | Línea Base | Año  |
|-----------------------------|------------|------|
| % de cementerios requeridos | 100.00%    | 2019 |

Fuente: MDCGAL 2020

*d) Valores de indicador*

El Valor del indicador de brecha corresponde al % de cementerios requeridos en el Distrito de CGAL, el cual debe tener la capacidad instalada y bridar adecuados servicios funerarios. Actualmente se viene ejecutando el proyecto denominado “*Creación de los servicios municipales de Inhumación en el sector Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna*”, se tiene ejecutado el componente de infraestructura sin embargo falta la ejecución del



componente de equipamiento y capacitación, razón por la cual el cementerio no ha entrado en operatividad, por lo que se considera que el N° de cementerios disponibles en el distrito es 0.00, siendo necesario contar con 1 cementerio que pueda brindar los servicios de inhumación por lo que se consignará como 100% de cementerios requeridos para el Distrito de CGAL.

| Variables                           | Valor año base |
|-------------------------------------|----------------|
|                                     | 2019           |
| % de cementerios requeridos         | 100.0          |
| Cantidad óptima de Cementerios      | 1.00           |
| N° total de cementerios disponibles | 0.00           |

Fuente: MDCGAL 2020

Cuyo valor de la variable corresponde al 100.00 % (Porcentaje de cementerios requeridos) y se obtiene a partir del siguiente método de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Cantidad óptima de cementerios} - \text{Nº Total de cementerios disponibles}}{\text{Cantidad óptima de Cementerios}} \right) * 100$$

$$\frac{\% \text{Cementerios}}{\text{Requeridos}} = \left( \frac{1 - 0}{1} \right) * 100$$

$$\frac{\% \text{Cementerios}}{\text{Requeridos}} = 100 \%$$

Donde:

**Cementerios requeridos.** Es el resultado de la brecha entre la cantidad óptima de cementerios que debería tener la oferta proyectada en un tiempo determinado, menos los cementerios disponibles en la actualidad.



**Cementerios disponibles.** Cementerios con capacidad instalada adecuada que cumplen con los requisitos establecidos en el Título II de la Ley N° 26298 y el Título II del Reglamento de la Ley aprobado con D.S. N° 03-94-SA. Corresponde a la cantidad de cementerios que hay en la actualidad.

**Cantidad óptima de Cementerios:** Es la cantidad de cementerios que se necesitarían para atender la demanda proyectada para un determinado tiempo.

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Los proyectos de inversión que se vienen ejecutando como el proyecto denominado “*Creación de los servicios municipales de Inhumación en el sector Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna*” y otros proyectos que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte de Indicadores de Brechas proporcionado por el Sector Salud (Ministerio de Salud).
- Listado de proyectos de inversión de la MDCGAL 2011-2019, Banco de Inversiones/ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)/Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.





## 7.6 Diagnóstico de brechas – Cultura

### 7.6.1 Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes

#### 7.6.1.1 Situación actual del servicio de los servicios culturales de promoción y difusión de las artes - Sector cultura

El Ministerio, como ente rector del Sector Cultura es el responsable del diseño, establecimiento, ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura. Sus funciones son la defensa del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, la promoción de las industrias culturales, el apoyo a la creación artística y difusión de las artes, y el reconocimiento a la pluralidad étnica y cultural del Perú.

El Ministerio de Cultura tiene como tarea principal resaltar la importancia de la cultura en el desarrollo nacional y promover políticas que implican desde normatividades jurídicas hasta infraestructuras materiales, desde articulaciones con la sociedad civil hasta la intensa movilización de recursos simbólicos en la activación de procesos sociales y eventos culturales diversos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las municipalidades, en materia de cultura establece, la de Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, asimismo debe promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, estas funciones son compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional.





## Infraestructura pública cultural

Se considera como infraestructura pública para servicios culturales a aquellas edificaciones y/o construcciones administradas por los Gobiernos Locales y Regionales que están destinadas a ofrecer diversos tipos de servicios culturales relacionados especialmente con campos culturales determinados por la UNESCO. Entre los que se consideran:

- Casas de la Cultura
- Teatros y teatrines
- Cines

## Servicios culturales

Los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas se denominan “servicios culturales”. Estos servicios comprenden la inspiración estética, la identidad cultural, el sentimiento de apego al suelo y la experiencia espiritual relacionada con el entorno natural. Normalmente, en este grupo se incluyen también las oportunidades para el turismo y las actividades recreativas. Los servicios culturales están estrechamente interconectados y a menudo están relacionados con los servicios de abastecimiento y de regulación: la pesca en pequeña escala no solo tiene que ver con los alimentos y los ingresos, sino también con el modo de vida de los pescadores. En muchos casos, los servicios culturales figuran entre los valores más importantes que las personas asocian con la naturaleza; es por ello fundamental comprenderlos.

## Centros culturales

Suele considerarse centros culturales a los espacios que se encuentran abiertos a la comunidad para el desarrollo de las expresiones artísticas y el intercambio de valores e identidades culturales. En los centros culturales convergen múltiples disciplinas y se desarrollan servicios y actividades de creación,



formación y difusión en diferentes ámbitos de la cultura. Los centros culturales cuentan con espacios básicos para su pertinente vínculo con sus diferentes públicos; dependiendo de los recursos que manejan, pueden tener bibliotecas, centros de documentación, videotecas, auditorios, salas de concierto, galerías, salas de teatro, salas de audiovisuales, aulas para talleres, cabinas de Internet, cafetería, librería, salones de baile, restaurantes, entre otros servicios. Algunos tienen la capacidad para desarrollar una amplia oferta de formación e incluso desarrollar líneas de investigación y publicación bastante amplias. Los centros culturales se diferencian según su modelo de gestión y la naturaleza de su origen organizacional.

#### 7.6.1.2 Indicadores de la situación actual de los servicios culturales de promoción y difusión de las artes - sector cultura

Se ha definido como indicador:

- (1) % de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes (% distritos sin IPASC)

El indicador mide el porcentaje de distritos con mas de 20, 000 habitantes que requieren de infraestructura pública cultural a implementar (casas de cultura, teatros y teatrines, y cines), a fin de promover la participación de la población en las diferentes etapas de la cadena de valor de las industrias culturales.

##### a) *Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado



del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 07: Mejorar la Calidad de Infraestructura Urbana.

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| % de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes (% distritos sin IPASC) | Cobertura |

Fuente: Cultura 2020

*c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo*

El indicador de brecha corresponde al % de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes y mide el porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que requieren de infraestructura pública cultural a implementar (casas de la cultura, teatros y teatrines, y cines), a fin de promover la participación de la población en las diferentes etapas de la cadena de valor de las industrias culturales.

Los valores que piden son los siguientes:

**Línea Base del 2019**

| Indicador  | Línea Base | Año  |
|--|------------|------|
| % de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes (% distritos sin IPASC) | 100.00%    | 2019 |

Fuente: MDCGAL 2020

*d) Método de Cálculo*

$$\% \text{Distritos sin IPASC} = \frac{\text{Distritos} - \text{Distrito con IPASC}}{\text{Distritos}} \times 100$$

| Descripción         | Valor año base |
|---------------------|----------------|
|                     | 2019           |
| Distritos sin IPASC | 100.00         |
| Distritos           | 1              |
| Distritos con IPASC | 0              |

Fuente: MDCGAL 2020

**Dónde:**

**Distritos sin IPASC :** Distritos con más de 20,000 habitantes sin infraestructura pública para servicios culturales. (100 %)

**Distritos :** Número de distritos con más de 20,000 habitantes. (1 distritos).

**Distritos con IPASC :** Distritos con más de 20,000 habitantes que cuentan con al menos una infraestructura pública para servicios culturales. (0 distritos).

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Trabajo de campo MDCGAL 2020.

## 7.7 Diagnóstico de brechas – Transportes y Comunicaciones

### 7.7.1 Servicio de transitabilidad vial interurbana

#### 7.7.1.1 Situación actual del servicio de servicio de transitabilidad vial interurbana

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado el diagnóstico y el sustento técnico del indicador que nos permitirá conocer el Porcentaje de la Red Vial Vecinal no Pavimentada con inadecuados niveles de servicio y el Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar con inadecuados niveles de servicio que servirá como instrumento de gestión, y el para futuros proyectos de inversión en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Primero conceptualicemos conceptos que nos ayudaran a comprender mejor el indicador de **Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio** y el **Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar**.

#### Área Rural

Área rural o centro poblado rural, es aquel que no tiene más de 100 viviendas agrupadas contiguamente ni es capital de distrito; o que, teniendo más de 100 viviendas, éstas se encuentran dispersas o diseminadas sin formar bloques o núcleos. (INEI)

**Red vial vecinal o rural.**- Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, estos entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacionales y departamentales o regionales.



Este indicador, permitirá visualizar la brecha existente entre la longitud de la vía vecinal no pavimentada en buen estado de conservación y la proporción de la que se encuentra en mal estado. Así, al finalizar el periodo de programación, la brecha entre el buen estado y mal estado de conservación será cero.

Indicador de la Red Vial Vecinal (RVV); describe la proporción de dichos caminos con superficie de rodadura Pavimentada, cuyo estado bueno de conservación se incrementara hasta completar la meta total priorizada en el plan de corredores logísticos.

Están comprendidos los proyectos de Rehabilitación y/o Mejoramiento de la RVV Pavimentada a nivel de pavimentos flexibles Económicos.

“Superficie no pavimentada”, está referida a la plataforma de la vía que tiene la condición de afirmado, sin afirmar o trocha.

“Superficie Pavimentada”, es cuando la plataforma de rodadura de la vía tiene una aplicación química de solución básica, asfalto económico, tratamiento superficie monocapa, bicapa, carpeta asfáltica, entre otros.

En el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa existen actualmente 04 rutas que son consideradas como vías vecinales las cuales tienen una longitud de 16.04809 KM, de las cuales solo 12.79019 KM de vía se encuentra Pavimentada Asfaltada y 3.2579 KM de vía No Pavimentada sin Afirmar.





Cuadro N° 20: Estado situacional a nivel provincial / distrital de la red vial vecinal pavimentada y no pavimentada

| PROVINCIA                                | Trayectoria  | Existente por tipo de superficie de rodadura |                |               |                  |               | Total (km)      |  |
|--|--|--|----------------|---------------|------------------|---------------|-----------------|--|
|  |  | Pavimentada                                  | No pavimentada |               |                  |               |                 |  |
|  |  |  | Asfaltada (km) | Afirmado (Km) | Sin afirmar (Km) | Trocha (Km)   |                 |  |
| 01. TACNA                                |  |  |                |               |                  |               |                 |  |
| 10. CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA |  |  |                |               |                  |               |                 |  |
| TA - 632                                 | Emp. PE-40 (Tacna) - Emp. TA-634.  | 3.5168                                       |                |               |                  | 0             | 3.5168          |  |
| TA - 633                                 | Emp. PE-40 - Emp. TA-632.  | 0.7967                                       |                |               |                  | 0             | 0.7967          |  |
| TA - 634                                 | Emp. PE-40 - Coronel Gregorio Albarracín - Asociación Agropecuaria - Valle de Viñani - Valle 2000. | 3.21359                                      |                | 3.2579        |                  | 3.2579        | 6.47149         |  |
| TA - 637                                 | Emp. PE-1S - Satélite del Sur - Viñani - Pta. Carretera.   | 5.2631                                       |                |               |                  | 0             | 5.2631          |  |
|  | <b>Total (Km.)</b>   | <b>12.79019</b>                              |                | <b>3.2579</b> |                  | <b>3.2579</b> | <b>16.04809</b> |  |

Fuente: MDCGAL 2020

Así mismo en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de las vías Pavimentadas, se cuenta con 11.99349 km en estado Bueno, 0.7967 KM en estado Regular y se encuentran en estado Buena; de las vías No Pavimentadas se encuentran 3.2579 KM en estado Mala.

Según el estado situacional se ha clasificado según los siguientes datos:

|         |   |   |
|---------|---|---|
| BUENA   | B | No presenta daños significativos  |
| REGULAR | R | Daños menores a moderados, pero no constituye una obstrucción al tráfico                        |
| MALO    | M | Daños severos en todo el camino, solo es transitable por camiones y vehículos de doble tracción |



**Cuadro N° 21: Estado situacional a nivel provincial de la red vial vecinal pavimentada y no pavimentada**

| Provincia                                | Km   |               |      |   |         |               |
|--|--|---------------|------|---|---------|---------------|
|  | Existente por tipo de superficie de rodadura |               |      | No pavimentada<br>(Afirmado + Sin afirmar + Trocha) |         |               |
|  | Pavimentada                                  |               | Mala | Buena   | Regular | Mala          |
|  | Buena  | Regular       | Mala | Buena   | Regular | Mala          |
| <b>01. TACNA</b>                         |  |               |      |   |         |               |
| 10. CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA |  |               |      |   |         |               |
| TA-632                                   | 3.5168                                       |               |      |   |         |               |
| TA-633                                   |  | 0.7967        |      |   |         |               |
| TA-634                                   | 3.21359                                      |               |      |   |         | 3.2579        |
| TA-637                                   | 5.2631                                       |               |      |   |         |               |
| <b>Total (Km.)</b>                       | <b>11.99349</b>                              | <b>0.7967</b> |      |   |         | <b>3.2579</b> |

#### **7.7.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio transitabilidad vial interurbana**

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio
- (2) Porcentaje de la red vial vecinal por pavimentar

Para determinar el porcentaje de la red vecinal no pavimentada y porcentaje de la red vecinal por pavimentar se ha tomado como fuente el Diagnóstico de Brechas del Estado situacional a nivel provincial/distrital de la red vial vecinal pavimentada y no pavimentada de la MDCGAL – 2019.

##### *a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2018., ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado



del Distrito el cual tiene como OBJETIVO N° 07: Mejorar la calidad de Infraestructura Urbana

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio  | Dimensión |
|--|-----------|
| Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio | Calidad   |
| Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar                                     | Cobertura |

Fuente: MTC

*c) Brecha identificada entre el estado actual y el objetivo*

El indicador de brecha corresponde al **Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio** y **Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar**, el mismo que se origina como consecuencia del inadecuado estado en el que se encuentra la red vial vecinal.

Línea Base del 2019

| Indicador  | Línea Base | Año  |
|--|------------|------|
| Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio | 100.00%    | 2019 |
| Porcentaje de la Red Vial Vecinal por Pavimentar                                     | 20.30%     | 2019 |

Fuente: MDCCGAL 2020

*d) Valor del indicador*

Valores durante el horizonte de programación

| Indicador      | Valor año base |
|----------------|----------------|
|                | 2019           |
| % RVV NO PINS  | 100.00         |
| KM RVV NO PANS | 0.00           |
| KM RVV         | 3.2579         |

Fuente: MDCGAL 2020

Valor del horizonte de la programación a diciembre del 2019: 100.00%

Cuyo valor de la variable corresponde al 100.00% (Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ de la RVV NO Pavimentada con Inadecuados Niveles de Servicios} = [1 - \frac{\# \text{ de Km. de RVV No Pavimentada con Adecuado Nivel de Servicio}}{\# \text{ de Km. de RVV NO Pavimentada}}] \times 100\%$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$100.00 = 1 - (0.00/3.2579)*100$$

Dónde:

- % RVV NO PINS = % de Red vial Vecinal No Pavimentada con inadecuados niveles de servicio = 100.00 %
- KM RVV NO PANS = Kilómetros de Red vial Vecinal No pavimentada con adecuado nivel de servicio = 0.00Km
- KM RVV NO P = Kilómetros de Red vial Vecinal No pavimentada = 3.2579 KM

Valores durante el horizonte de programación

| Indicador              | Valor año base |
|------------------------|----------------|
|                        | 2019           |
| % RVV POR PAV          | 20.30          |
| KM RVV PAV             | 12.79019       |
| KM RVV Total Existente | 16.04809       |

Fuente: MDCGAL 2020

Valor del horizonte de la programación a diciembre del 2019: 100.00%

Cuyo valor de la variable corresponde al 100.00% (Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio) y se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ de la RVV por Pavimentar} = \left[ 1 - \frac{\# \text{ de Km. de RVV Pavimentada}}{\# \text{ de Km. de RVV Total Existente}} \right] \times 100\%$$

Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

$$20.30 = \frac{1}{(12.79019 / 16.04809) * 100}$$

Dónde:

- % RVV POR PAV = % de Red vial vecinal por pavimentar = 20.30 %
- KM RVV Pavimentada = Kilómetros de Red vial vecinal Pavimenta = 12.79019 KM
- KM RVV Total Existente = Kilómetros de Red vial vecinal total existente = 16.04809KM

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Diagnóstico de Brechas del Estado situacional a nivel provincial/distrital de la red vial vecinal pavimentada y no pavimentada de la MDCGAL – 2019.

## 7.8 Diagnóstico de brechas – Institucional

### 7.8.1 Servicio de habitabilidad institucional

#### 7.8.1.1 Situación actual del servicio de habitabilidad institucional

Conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos del Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen como finalidad brindar una óptima prestación de servicios públicos dentro del ámbito de su circunscripción, así como fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su jurisdicción.

Es política de las gestiones municipales, el de fortalecer y engrandecer las actividades de sus municipios, para lo cual se celebran convenios interinstitucionales previa autorización y Acuerdo de Consejo Municipal, con la finalidad de lograr los objetivos generales de su gestión.





Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas competencias y funciones específicas establecidas en la ley carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

1. Organización del espacio físico - Uso del suelo
2. Servicios públicos locales
3. Protección y conservación del ambiente
4. En materia de desarrollo y economía local
5. En materia de participación vecinal
6. En materia de servicios sociales locales
7. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas

A iniciativa de la municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local, pudiendo contar para ello con la asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, cuenta con diversos documentos de gestión, que tienen el propósito de establecer mecanismos útiles para la mejora continua en la administración de la entidad, uno de estos documentos de gestión es el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2017, documento normativo de gestión institucional, principal herramienta organizativa que establece la estructura orgánica de la Municipalidad; las funciones generales y específicas que le



corresponde cumplir a la entidad y a cada órgano o unidad orgánica.

La estructura de los órganos de Primer Nivel Organizacional de la MDCGAL es la siguiente:

**1. Los órganos de la alta dirección**

1.1. Concejo municipal

1.2. Alcaldía

1.3. Gerencia municipal

**2. Órganos consultivos**

2.1 Comisiones de regidores

2.2 Consejo de coordinación local distrital - CCLD

2.3 Comité multisectorial por los derechos del niño y del adolescente - COMUDENA

2.4 Junta de delegados vecinales

2.5 Comité de administración del vaso de leche

2.6 Plataforma distrital de defensa civil

2.7 Comité distrital de seguridad ciudadana

2.8 Comité distrital de seguridad y salud en el trabajo

2.9 Grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres

**Estructura de los Órganos de Control institucional y de Defensoría Jurídica**

**3. Órgano de control institucional**

3.1 Órgano de control institucional

**4. Órgano de defensa judicial**

4.1 Oficina de procuraduría pública municipal



## Órganos de segundo nivel organizacional

### Órganos de administración interna

1. De los órganos de asesoramiento
  - 1.1 Gerencia de asesoría jurídica
  - 1.2 Gerencia de planeamiento y presupuesto
2. De los órganos de apoyo
  - 2.1 Gerencia de secretaría general e imagen institucional
  - 2.2 Gerencia de administración
  - 2.3 Sub Gerencia de tecnologías de la información y comunicación

### Órganos de línea

1. Gerencia de desarrollo urbano
2. Gerencia de ejecución de inversiones
3. Gerencia de desarrollo económico, social y seguridad
4. Gerencia de mantenimiento y gestión ambiental
5. Gerencia de administración tributaria
6. Sub Gerencia de Formulación de Proyectos

### De los órganos de administración directa

1. Órganos de asesoramiento
  - 1.2 Gerencia de planeamiento y presupuesto
    - 1.2.1. Sub Gerencia de Presupuesto
    - 1.2.2. Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica
    - 1.2.3. Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
2. Órganos de apoyo
  - 2.1 Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional
    - 2.1.1 Sub Gerencia de Imagen Institucional
    - 2.1.2 Área de Trámite Documentario y Archivo
    - 2.1.3 Unidad de Registro Civil



- 2.2 Gerencia de Administración
  - 2.2.1 Sub Gerencia de Logística
  - 2.2.2 Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
  - 2.2.3 Sub Gerencia de Contabilidad
  - 2.2.4 Sub Gerencia de Tesorería

### De los órganos de línea

- 3. Gerencia de Desarrollo Urbano
  - 3.1 Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres
  - 3.2 Sub Gerencia de Planeamiento Urbano
  - 3.3 Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes
  - 3.4 Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial
- 4. Gerencia de Ejecución e Inversiones
  - 4.1 Sub Gerencia de Estudios
  - 4.2 Sub Gerencia de Obras
  - 4.3 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
    - 4.3.1 Unidad de liquidación
- 5. Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad
  - 5.1 Unidad de Administración de Servicios Múltiples
  - 5.2 Unidad de Educación, Cultura y Deporte
  - 5.3 Unidad de Salud Pública
  - 5.4 Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización
  - 5.5 Sub Gerencia de Juventudes
  - 5.6 Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia
- 6. Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental
  - 6.1 Sub Gerencia de Gestión Ambiental
  - 6.2 Sub Gerencia de Equipo Mecánico
- 7. Gerencia de Administración Tributaria



- 7.1 Unidad de Recaudación Tributaria
- 7.2 Unidad de Fiscalización Tributaria
- 7.3 Unidad de Ejecución Coactiva

**De los servicios que brinda la Municipalidad Distrital  
Gregorio Albarracín Lanchipa**

- **Registro Civil** (Equipo funcional encargado del cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Identificación y Estado Civil).
- **Seguridad Ciudadana** (Sub Gerencia que tiene por finalidad de llevar a cabo labores de prevención a lo largo y ancho de todo el distrito, mediante acciones de patrullaje móvil y a pie , teniendo entre sus objetivos principales brindar seguridad a la comunidad con los medios disponibles a través de acciones de prevención, vigilancia, protección y seguridad permanentes del distrito, brindando a su vez apoyo a las labores de la Policía Nacional con la finalidad de controlar, neutralizar y/o eliminar los riesgos que atentan contra los bienes patrimoniales la paz y tranquilidad de los vecinos del distrito).
- **OMAPED** (Es el programa Municipal de atención a la persona con discapacidad, encargada de proteger, organizar, informar y orientar a las Personas con Discapacidad con el fin de promover su activa participación en la sociedad).
- **DEMUNA** (Es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad. Desde 1997 está considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades como una función de los Gobiernos Locales).



- **Defensa Civil** (Es el órgano responsable de prevenir y atender situaciones de emergencia y desastres brindando los servicios en el distrito de Gregorio Albarracín y coordinar acciones con las demás municipalidades en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Tacna).
- **Vaso de Leche** (Es un programa social alimentario, que fue creado en Enero de 1985 mediante la Ley N° 24059 con la finalidad de abastecer con una ración alimenticia diaria de 250 cc de leche o alimento equivalente, a los niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia).
- **Educación, Cultura y juventudes** (Se constituye en el ente de excelencia para el rescate de la difusión de las principales expresiones culturales y educativas, aprovechando tanto el recurso humano existente y materia prima en el trabajo de investigación, para ubicar al Municipio, a la vanguardia de la defensa de la cultura popular en nuestro Distrito, con el fin de garantizar a la población el tener acceso al aprendizaje y desarrollo de las diferentes expresiones artísticas y deportivas).
- **Participación Vecinal** (La Participación Ciudadana es necesaria para construir la democracia. Por eso, resulta fundamental para favorecer el control de los/las gobernantes, transmitir mejor las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos, y hacer menos costosa la toma de decisiones políticas).
- **Comedores** (Es un programa que brinda asistencia alimentaria a niños, madres gestantes, madres lactantes y/o familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema).



- **Segregación** (Es el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito, teniendo como finalidad, implementar un Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, lo que permitirá una mayor interacción entre la población a través de sus juntas vecinales y la Municipalidad).
- **SISFOH** (Es un sistema de información sobre las características socioeconómicas de los hogares, llamado Padrón General de Hogares (PGH). En este contexto, la focalización es el acto por medio del cual se asignan los subsidios del Estado a las familias más pobres y vulnerables).
- **PROCOMPITE** (Es el Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE, que constituyen Fondos Concursables para cofinanciar Propuestas Productivas (Planes de Negocios). Así, la Ley de PROCOMPITE tiene como finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, pudiendo también considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales para los agentes económicos organizados (productores) en zonas donde la inversión privada sea insuficiente).

#### 7.8.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de gestión institucional

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación

Para determinar la cantidad de unidades orgánicas de la entidad se encuentran en inadecuado índice de ocupación (habitabilidad y funcionalidad), se ha tomado en consideración los

lineamientos establecidos en El Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobada mediante Decreto Supremo N° 11-2006- VIVIENDA.

Asimismo, para la determinación de la brecha en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado como fuente, los datos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, específicamente del Organigrama Estructural, para establecer la cantidad de unidades orgánicas con que cuenta la institución, mediante un trabajo de campo se ha determinado la cantidad de m<sup>2</sup> de cada unidad orgánica, asimismo se solicitó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la cantidad de trabajadores de todas las modalidades, adicionando al cálculo la cantidad de atenciones que tienen las unidades orgánicas que prestan servicio atención al ciudadano, estos datos han sido analizados y procesados para el cálculo de la brecha.

Para el mapeo de las unidades orgánicas, ubicadas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se ha tomado información del inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL – 2018 y mediante un trabajo de campo se ha identificado y ubicado estas Unidades Orgánicas, el mismo que se puede observar las ubicaciones en el **Plano de Servicio de habitabilidad institucional**.

#### *a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Mejorar la calidad de gestión pública**.

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio   | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación | Calidad   |

Fuente: MDCGAL 2020

*c) Valor del indicador*

| Indicador   | Fuente de datos | valor año base<br>2018 |
|---|-----------------|------------------------|
| Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación | SGPMI-MDCGAL    | 71.43%                 |

Fuente: MDCGAL 2020

*d) Método de cálculo*

| Descripción                             | Nº de U.O. | %              |
|---|------------|----------------|
| U.O. Con adecuado índice de ocupación   | 10         | 28.57%         |
| U.O. Con inadecuado índice de ocupación | 25         | 71.43%         |
| <b>Total de unidades orgánicas</b>      | <b>35</b>  | <b>100.00%</b> |

Fuente: ROF/Inventario de activos 2019/SGRH-MDCGAL

$$71.43 \% = 100\% - 28.57\%$$

Dónde:

- Porcentaje de unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación = 71.43%
- Porcentaje total de unidades orgánicas de la MDCGAL = 100.00%

Reglamento de Organización y Funciones-organigrama MDCGAL

- c. Porcentaje de unidades orgánicas con adecuado índice de ocupación = 28.57%

Inventario físico estructuras y activos- 2018/SGRH-MDCGAL

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutaran para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reglamento de Organización y Funciones-MDCGAL
- Inventario físico de los edificios estructuras y activos no producidos de la MDCGAL - 2018
- Listado de trabajadores 2018-SGRH/ Trabajo de Campo MDCGAL 2020.



## 7.9 Diagnóstico de brechas – Agricultura y riego

### 7.9.1 Servicio de inocuidad agropecuaria

#### 7.9.1.1 Situación actual del servicio de inocuidad agropecuaria

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a su bienestar, derecho a la protección de su salud, y de acuerdo al artículo 44º es deber del Estado proteger a la población de las amenazas y promover el bienestar general, asimismo con el artículo 65º el Estado debe defender el interés de los consumidores y usuarios. En tal sentido la Ley N°26842, Ley General de Salud, año 1997, indica en el Título preliminar



que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y en su Artículo 88.- La producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano así como de bebidas alcohólicas están sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria, en protección de la salud.

Siendo la seguridad alimentaria uno de los ejes estratégicos del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, el Plan y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional plantean como sus objetivos la inocuidad de los alimentos, para lo cual se establece diseñar e implementar sistemas de control en todos los niveles del gobierno e involucrar a todos los actores en la cadena alimentaria del campo o mar a la mesa.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de Promoción del desarrollo económico local tiene como competencias:

- Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

El distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa tiene un acelerado crecimiento de la población en el sector Viñani. Actualmente el distrito cuenta con mayor población en la región



de Tacna, por lo que representa mayor cantidad de consumidores de alimentos y otros productos de consumo, siendo uno de los productos cárnica que son ofertados en los principales mercados de abastos y así como los pequeños mercados.

Actualmente en el distrito no existe infraestructura debidamente instalada y/o equipada, destinada para el faenado de animales, para brindar los servicios de faenado (recepción, sacrificio, limpieza, control y supervisión).

El servicio de inocuidad agropecuaria que brinda la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín es a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, que cuenta con la Unidad Orgánica de Administración de Servicios Múltiples y la Unidad de Salud Pública.

La Unidad Orgánica de Administración de Servicios Múltiples a través de su Área de Camal Municipal; es el área de quinto nivel organizacional, que se encarga de la administración y desarrollo de las actividades del Camal Municipal, realizando los estudios necesarios para determinar su costo - beneficio en función del servicio que presta; implementar programas y proyectos susceptibles de mención por resultados con la finalidad de establecer la optimización de su servicio.

De acuerdo al Artículo 122º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son funciones del Área de Camal Municipal:

- Planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades que se ejecuten en el Camal Municipal con sujeción a las normas vigentes sobre condiciones técnico - sanitarias para el funcionamiento de sus instalaciones y las disposiciones municipales aplicables para su actividad.

- Acreditar el buen estado de salud de las personas que intervienen directamente en las operaciones de beneficio de ganado. Mediante un certificado de sanidad expedido por el área de salud correspondiente.
- Llevar actualizado las estadísticas sobre el beneficio del ganado, los ingresos recaudados y los procedimientos administrativos, orientados a optimizar la gestión.
- Garantizar la adecuada asignación de recursos para el normal funcionamiento del Camal Municipal, manteniéndolos en condiciones óptimas y eficientes.
- Realizar inspecciones sanitarias al ganado antes y después de beneficiado, debiendo cumplir con las disposiciones técnico - sanitarias para su uso final.
- Establecer condiciones favorables de higiene y salubridad para el desarrollo del trabajo del médico veterinario del Camal Municipal, dotándosele del equipo necesario para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan Operativo institucional.

La Unidad de Salud pública es la unidad de Línea de cuarto nivel organizacional, encargada de desarrollar las actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito a través de la promoción de la salud en aspectos preventivos, mejorando las condiciones de vida sobre todo de la población vulnerable y de alto riesgo.

De acuerdo al Artículo 152º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son funciones de la Unidad de Salud Pública:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionados con la promoción de la salud en aspectos preventivos y de bienestar social con incidencia en la población de alto riesgo.

- Promocionar y direccionar los planes, acciones, intervenciones en materia de salud, así como la regulación de la higiene sanitaria y salubridad de los espacios y/o establecimiento en el ámbito de su competencia y en el marco normativo sectorial vigente.
- Regular la higiene y salubridad en los establecimientos comerciales de uso público con énfasis en su estado de conservación e higiene.
- Programar y capacitar mediante charlas y talleres al personal que tengan contacto directo con productos destinados al consumo humano, con énfasis en la prevención de enfermedades infectocontagiosas.
- Implementar políticas, planes y acciones en materia de prevención sanitaria, vigilancia y epidemiología.

### Inocuidad Agropecuaria

La Inocuidad Agropecuaria es asegurar que los alimentos de origen agrícola que se producen en el país para consumo nacional y para exportación, no contengan sustancias químicas y microorganismos adquiridos en la fase de producción primaria, que puedan afectar la salud de los consumidores.

#### 7.9.1.2 Indicadores de la situación actual del servicio de inocuidad agropecuaria

Se ha definido como indicador:

- (1) Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por GRS y GLS

Para determinar el porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por GRS y GLS, en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se realizó la visita en campo constatando que en el distrito actualmente no se garantiza la inocuidad de los



alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, por lo mismo que no existe la infraestructura debidamente instalada y/o equipada destinada para el faenado de animales, siendo una función esencial de salud pública.

El valor numérico tiene como fuente el trabajo de campo MDCGAL 2020.

*a) Objetivo o estado futuro deseado del servicio*

En el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito CGAL al 2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, ha establecido los objetivos estratégicos en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. El objetivo definido para este sector es: **Fortalecer el nivel de centros de producción.**

*b) Dimensión de desempeño*

| Indicador de brecha de servicio   | Dimensión |
|---|-----------|
| Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por GRS y GLS. | Cobertura |

Fuente: MINAGRI

*c) Valor del indicador*

| Indicador   | Fuente de datos  | Valor año base 2019 |
|---|------------------|---------------------|
| Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por GRS y GLS. | SGPMI-<br>MDCGAL | 100%                |

*d) Método de cálculo*

| Descripción                  | Cantidad    |
|------------------------------|-------------|
| V1: % alimentos no vigilados | 100         |
| V2: % vigilados              | 0           |
| <b>% ANV</b>                 | <b>100%</b> |

Fuente: MDCGAL 2020

Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo, no vigilados por GRS y GLS se obtiene a partir del siguiente cálculo:

$$\% \text{ ANV} = \frac{(\text{AR} - \text{ARV})}{\text{AR}} \times 100$$

$$\% = \frac{100 - 0}{100} * 100$$



Para la estimación de la brecha se han considerado los siguientes datos:

**Dónde:**

- % ANV = % de alimentos no vigilados = 100.00%**
- V1: % alimentos no vigilados = 100%**
- V2: % vigilados = 0.00%**

*e) Determinación de los planes y acciones requeridas para alcanzar el estado deseado*

Las inversiones (proyectos de inversión e IOARR), que se ejecutarán para el logro del valor final del horizonte de la programación al 2023.

*f) Fuentes de información para la estimación de brecha*

- Reporte de Valores de Indicadores de Brechas – SENASA
- Información del registro de Idea del Proyecto “Creación del Servicio de Inocuidad Agropecuaria del Faenado Pecuario del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Provincia Tacna – Departamento de Tacna”.
- Trabajo de campo MDCGAL 2020.



## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 8.1 Conclusiones

- ✓ El Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos es un documento que, contiene la identificación de los indicadores de brecha y la contextualización de cada uno de los indicadores seleccionados para el ámbito del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- ✓ La selección se ha realizado en función a los indicadores elaborados y aprobados por los sectores del Gobierno Nacional y que resultan competentes para la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín.
- ✓ La fuente de información de los valores numéricos de cada brecha identificada ha sido tomada de la información elaborada por los sectores y publicada en el Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas por Sector – MEF, en los casos en los que el sector no tiene información a nivel distrital, se ha estimado a partir de fuentes primaria y secundarias obtenidas por la institución.
- ✓ Se han identificado **22 servicios públicos** de competencia municipal para nuestra jurisdicción, **21 tipologías de inversiones** y **30 indicadores de brecha** con su valor de brecha.

### 8.2 Recomendaciones

- ✓ Se recomienda que se coordine con los sectores a fin de contar con indicadores actualizados con la desagregación a nivel distrital, en el tiempo oportuno, que permitirá realizar una evaluación adecuada del cierre de brechas.

- ✓ Coordinar con las unidades orgánicas responsables del funcionamiento de los servicios públicos, contar con un diagnóstico actualizado de la situación del servicio.
- ✓ Finalmente, se recomienda aprobar las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por parte del Órgano Resolutivo.

## IX. ANEXOS

- 9.1 Consolidado de indicadores de brecha
- 9.2 Planos del diagnóstico de brechas

